



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 20-2023 - DRTC-A./C.S.-I
(PRIMERA CONVOCATORIA)

En la ciudad de Abancay, de fecha **02 de agosto del 2023**, siendo las **10:30 hrs**, en la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC, se constituyen los integrantes del Comité de Selección Permanente designado mediante FORMATO N°04 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 22 de mayo del 2023, conformados por el ING. SALAMANCA OVIEDO CABRERA LUIS como **PRESIDENTE TITULAR**, el ABOG. DAVILA ASCARZA EDWIN RENZO como **PRIMER MIEMBRO TITULAR** y el CPC. PUMA HUAMANI LIZBETH EVELING como **SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**, encargados de la Organización, preparación, Conducción y Realización del presente Procedimiento de Selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2023-DRTC-A./C.S.-I**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA - TRAMO: PACUCHA - CHILCAPAMPA - DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC, DEL PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES CON MANTENIMIENTO VIAL**. A fin de culminar la evaluación de ofertas (SORTED ELECTRÓNICO), y establecer el orden de prelación, después de realizar el trámite al OSCE, mediante el formato H, presentado por la dirección de Administración para la corrección de datos en ficha SEACE de los postores que registraron su oferta la ficha al momento de registrar su oferta, indicando que cuentan con el beneficio de Empresas promocionales para personas con discapacidad, de los cuales no lograron acreditar en su oferta. **En cumplimiento con la resolución N°0593-2021-TCE-S2 y Resolución N°4489-2021-TCE-S3 y OPINIÓN N°216-2019/DTN**, el comité de selección verifica el cumplimiento de la solicitud y que a la fecha el OSCE cumplió con realizar la corrección respectiva.

Mediante FORMATO H vigente, se remitió por mesa de partes digital OSCE, el cual cuenta con la firma digital del Jefe de Administración o quien haga sus veces como persona natural (con DNIe) y con Motivo: Soy el autor del documento, teniendo en cuenta que su representada no forma parte del listado de Entidades que cuentan con Certificado digital emitido por RENIEC.

Por lo tanto, la solicitud cumple con lo establecido en la Directiva N° 003-2020/OSCE-CD, establecido en el numeral 16.2.1 *El Jefe de Administración o quien haga sus veces es el único funcionario que puede solicitar a la Dirección del SEACE la corrección de la información registrada en el SEACE. La solicitud se realiza de manera electrónica a través del SEACE.* Y numeral 16.2.2 *El OSCE evalúa la solicitud presentada, y en caso de verificar que no vulnera lo establecido en Ley, regímenes especiales y normativa aplicable, efectúa las gestiones para la modificación solicitada (...).*

Acto seguido a horas 11:20 am. de acuerdo al literal **C)** a través de sorteo, numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento de la Ley de contrataciones, concordante con el numeral 1.8 de la sección general de las bases integradas, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** realiza el desempate de manera electrónica en presencia de la: **TESORERA DE SINDICATO DRTC - AP**, Sra. Margarita Pérez Ortiz; **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES**-Ing. Max Polytzer Camacho Tello; **DIRECTORA DE ASESORÍA LEGAL** Abog. Irma Fely Ramos Cáceres, con el siguiente resultado:

Reporte del Desempate

REPORTE DEL DESEMPATE



Entidad Convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC
Objeto de la Contratación : Servicio
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-DRTC-A./C.S.-1
Nro. Convocatoria : 1
Descripción del Objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA - TRAMO: PACUCHA - CHILCAPAMPA

Datos del Item y sorteo

Número Item : 1
Fecha : 02/08/2023
Hora : 11:20 AM
Descripción Item : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL
Usuario que actualizó : EDWIN RENZO DAVILA ASCARZA

Listado del Resultado del Desempate

Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mtype	Empresa Integrada por discapacitados	Orden de Preelección
10310050330	ALDAZABAL TRUJILLO SILVIO	115.0	SI	SI	1
20600605918	SEPROVA E.I.R.L	115.0	SI	SI	2
10403077700	TRUEVAS FLORES JORGE	115.0	SI	SI	3
20491192322	SOSACE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -	115.0	SI	SI	4
20564131203	EMPRESA UNION KAQUIABAMBA E.I.R.L.	115.0	SI	SI	5
20603788223	LOAYZACG S.R.L.	115.0	SI	SI	6
20610706372	CONSORCIO CACERES	115.0	SI	SI	7
10310246765	HUAMANI CAYLLAHUA TADEO	115.0	SI	SI	8
20601084113	HERHUA S Y B GENERALES S.A.C.	115.0	SI	SI	9
10477139341	PALOMINO URQUIZO MILTON	115.0	SI	SI	10
20601028175	CONSORCIO INTIWASI	115.0	SI	SI	11
20608168428	FREDERIC E.I.R.L.	115.0	SI	SI	12
10313444355	PUGA CULI HECTOR ORLANDO	115.0	SI	SI	13
20490394177	EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INCA VIAL E.I.R.L	115.0	SI	SI	14
20564216454	APUMARCA AG SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - APU	115.0	SI	SI	15
20604373205	CORPORACION CONSTRUCTORA WILLAMA EMPRESA INDIVIDUAL DE	115.0	SI	SI	16
10310334656	ARIAS OCAMPO KAYO	115.0	SI	SI	17
10429405497	CHIRINOS CHAVEZ ROGER	115.0	SI	SI	18
20564100154	CONSULTORIA CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES APU	115.0	SI	SI	19
10100925937	SANCHEZ ROMAN HIPOLITO	115.0	SI	SI	20
20490776371	CONSORCIO AMPAY	115.0	SI	SI	21
20601049997	CONSORCIO CHANTA UMACA ANDARAPA S.R.L. - C.CH.U.A.	115.0	SI	SI	22
10313420251	MALDONADO TRIVENO EDISON	115.0	SI	SI	23
10310416486	TRUJILLO SAYAGO BENJAMIN GENARO	115.0	SI	SI	24



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mtype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Prelación
20527820821	CEAT E.I.R.L.TDA.	115.0	SI	SI	25
10772897737	QUISPE AYQUIPA KATHERIN YOLISA	115.0	SI	SI	26
20564492133	H & F CORPORACION ANDAHUAYLAS E.I.R.L.	115.0	SI	SI	27
20365901148	ASOCIACION CIVIL PERLA PINCOS	115.0	SI	SI	28
20490192540	ASOCIACION CIVIL SIWAR SIWAR	115.0	SI	SI	29
20408319081	CONTRATISTAS GENERALES EL AMANECEER S.R.L	115.0	SI	SI	30
20604123128	CONSORCIO SEÑOR DE ILLANYA	115.0	SI	SI	31
10464749786	CACERES INFANZON DAVID	115.0	SI	SI	32
10460596527	MALLAJA SOLANO JOSEFA	115.0	SI	SI	33
20563969939	J.CH. INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - J.CH.	115.0	SI	NO	34
10451752508	COBARRUBIAS BENITES RAUL	115.0	SI	NO	35
20602396861	CORPORACION VALLE LOS ANDINOS S.A.C	115.0	SI	NO	36
10701868817	CONSORCIO VIAL VALESKA	115.0	SI	NO	37
20365901229	ASOCIACION CIVIL LA ESPERANZA	115.0	SI	NO	38
20490873491	CONSORCIO PROMESA SOLEMNE	115.0	SI	NO	39
20602784534	EMPRESA LLANCCARISUNCHIS S.R.L.	105.0	SI	SI	40

Usuario : 46962033

Página 2 de 2

Fecha de Generación : 02/08/2023
 Hora de Generación : 11:20 AM

El **COMITÉ DE SELECCIÓN** después del sorteo electrónico por el **SEACE**, continua con la verificación de los requisitos de Calificación previstos en la sección específica de las bases, de los dos primeros postores según orden de prelación.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A continuación de conformidad con el numeral 75.1 y 75.2 artículo 75 Calificación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificatorias, establece que luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, se procede con la verificación de los requisitos de calificación previstos en la sección de las bases, de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada especificadas en las bases, salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos, llegando al siguiente resultado:

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	ALDAZABAL TRUJILLO SILVID	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor **ALDAZABAL TRUJILLO SILVID**, no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico, (Dezbrozadora-guadaña, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexo o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parametros técnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
2	SEPROVA E.I.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor **SEPROVA E.I.R.L.** no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico, (Dezbrozadora-guadaña, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexo o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parametros técnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
3	TRUEVAS FLORES JORGE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor TRUEVAS FLORES JORGE, no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico, (Dezbrozadora-guadña, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexado o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parametros técnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
4	SOSACE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor SOSACE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico, (Dezbrozadora-guadña, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexado o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parametros técnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
5	EMPRESA UNION KAQUIABAMBA E.I.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor EMPRESA UNION KAQUIABAMBA E.I.R.L. presenta incoherencia en las boletas de venta presentadas Por lo tanto la oferta queda descalificada.



COMERCIAL ARCA DE NOE EIRL

RUC 20528003312

PRINCIPAL

AV. LEONCIO PRADO NRO. 209 - APURIMAC ANDAHUAYLAS SAN JERONIMO

VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CALAMINAS, FIERROS, TUBERIAS PVC, PAVCO, CABLES ELECTRICOS, SANITARIOS, HERRAMIENTAS EN GENERAL Y AGREGADOS DE CONSTRUCCION. CONTACTO: 920273753 - 983980489 - 935872419

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA

BB01-0005717

RUC/DNI 20564131203

CLIENTE EMPRESA UNION KAQUIABAMBA E.I.R.L.

F. EMISIÓN 31/05/2023

MONEDA SOLES

DESCRIPCIÓN	P/U	TOTAL
[9.00] PICOS	40.00	360.00
[9.00] PALAS	35.50	319.50
[3.00] CARRITILLAS	230.00	690.00
[5.00] RASTRILLOS	30.00	350.00
[9.00] MACHETES	17.00	153.00
[5.00] BARRITAS DE Ø 1-1.5m	70.00	350.00
[4.00] PISON MANUAL	50.00	200.00
[6.00] CONOS DE SEGURIDAD	30.00	180.00

GRAVADO S/ 2205.51

I.G.V. 18% S/ 396.99

TOTAL S/ 2,602.50

MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES

USUARIO COMERCIAL ARCA DE NOE

31/05/2023 09:00 AM

CONDICIÓN CONTADO

DE PAGO

CUENTAS cuenta corriente bcp

BANCARIAS 205_2372445_0_96



COMERCIAL ARCA DE NOE EIRL

RUC 20528003312

PRINCIPAL

AV. LEONCIO PRADO NRO. 209 - APURIMAC ANDAHUAYLAS SAN JERONIMO

VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CALAMINAS, FIERROS, TUBERIAS PVC, PAVCO, CABLES ELECTRICOS, SANITARIOS, HERRAMIENTAS EN GENERAL Y AGREGADOS DE CONSTRUCCION. CONTACTO: 920273753 - 983980489 - 935872419

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA

BB01-0005717

RUC/DNI 20564131203

CLIENTE EMPRESA UNION KAQUIABAMBA E.I.R.L.

F. EMISIÓN 24/04/2023

MONEDA SOLES

DESCRIPCIÓN	TOTAL
[1] PLANCHA COMPACTADORA DE 5.5 HP	4020.00

GRAVADO S/ 3406.77

I.G.V. 18% S/ 613.22

TOTAL S/ 4,020.00

MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES

USUARIO COMERCIAL ARCA DE NOE

24/04/2023 09:00 AM

CONDICIÓN CONTADO

DE PAGO

CUENTAS cuenta corriente bcp

BANCARIAS 205_2372445_0_96

COMERCIAL ARCA DE NOE EIRL

RUC 20528003312

PRINCIPAL

AV. LEONCIO PRADO NRO. 209 - APURIMAC ANDAHUAYLAS SAN JERONIMO

VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CALAMINAS, FIERROS, TUBERIAS PVC, PAVCO, CABLES ELECTRICOS, SANITARIOS, HERRAMIENTAS EN GENERAL Y AGREGADOS DE CONSTRUCCION. CONTACTO: 920273753 - 983980489 - 935872419

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA

BB01-0005717

RUC/DNI 20564131203

CLIENTE EMPRESA UNION KAQUIABAMBA E.I.R.L.

F. EMISIÓN 31/05/2023

MONEDA SOLES

DESCRIPCIÓN	P/U	TOTAL
[1.00] DESBROZADORA	1300.00	1300.00
[1.00] ODÓMETRO	290.00	290.00

GRAVADO S/ 1347.45

I.G.V. 18% S/ 242.54

TOTAL S/ 1,590.00

MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES

USUARIO COMERCIAL ARCA DE NOE

31/05/2023 09:00 AM

CONDICIÓN CONTADO

DE PAGO

CUENTAS cuenta corriente bcp

BANCARIAS 205_2372445_0_96



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
6	LOAIZACG S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA

El postor LOAIZACG S.R.L. cumple con acreditar los requisitos de calificación, tal como se solicita en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda calificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
7	CONSORCIO CACERES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

Durante el proceso de calificación (SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN) y adjudicación de la buena pro de la AS-SM-20-2023-DRTC-A./C.S.-I, la Entidad (comité de selección) ADVIERTE que el postor: CONSORCIO CACERES adjudicado EN LA MISMA ENTIDAD con la AS-SM-18-2023-DRTC-A./C.S.-I, propuso El mismo personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), recurso humano que ya se encuentra vinculado a la adjudicación de la buena pro de la AS-SM-18-2023-DRTC-A./C.S.-I, NOTESE que la propuesta de personal clave es de prestación exclusiva y permanente, El comité de selección identifica que el postor: CONSORCIO CACERES, podría ser beneficiado con la adjudicación de 02 procesos de selección cuya convocatoria y prestación es y será de naturaleza paralela y simultánea, en este escenario desfavorable resulta CLARA Y EVIDENTEMENTE IMPOSIBLE que el mismo personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), preste sus servicios simultáneamente en la prestación de otro servicio paralelo y de igual naturaleza contratado por la misma Entidad.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley, el contratista está obligado a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección, así mismo es una obligación del contratista respetar los términos de su oferta, el personal clave ofertado debe ser, en principio, el mismo que ejecutará el contrato, ya que deben cumplirse con las calificaciones ofertadas; así mismo de acuerdo al artículo 190 del RLCE, el contratista está obligado a prestar el servicio, con el plantel (personal clave) propuesto en su oferta técnica.

ES PRECISO INDICAR QUE: El Pronunciamiento N° 338-2013/DSU señala expresamente lo siguiente: "(...) El postor es responsable de la propuesta que presenta y que de obtener la buena pro se encontrará obligado a CUMPLIR CON LO OFRECIDO, de conformidad con lo establecido en la normativa en materia de contratación estatal, además el Pronunciamiento N° 368-2013/DSU, precisa que: "(...) se exige que el personal clave propuestos se encuentren disponibles al momento de iniciarse la ejecución contractual.

SE PRECISA QUE: en el momento de que el postor elabora su oferta, PREVEE TODAS LAS ATINGENCIAS POSIBLES (ser favorecido con 02 o más adjudicaciones de procesos de selección paralelos y en la misma Entidad) y en razón de ese análisis ha optado por ofertar a un determinado personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), cuyas calificaciones han sostenido la adjudicación favorable de la Buena Pro.

En este particular, pero previsible escenario La Entidad está en la facultad de tomar las medidas necesarias, de forma tal que pueda asegurarse que el postor adjudicado con la buena pro, cumpla con lo ofertado y suscriba el contrato con el personal idóneo para la prestación del servicio. NÓTESE que en caso se posibilite erróneamente la sustitución de personal clave antes del perfeccionamiento del acuerdo de voluntades, se vulnerarían los principios de Transparencia,

Imparcialidad, Eficiencia, Libre Competencia y Trato Justo e Igualitario, al permitirle al postor adjudicado con la buena pro, MODIFICAR SU OFERTA en perjuicio de los demás postores y de la contratación en general.

A mayor abundamiento se indica que el procedimiento de sustitución de personal se encuentra reglamentado para la administración de contratos de ejecución de obras, NO OBSTANTE, resulta aplicable para la gestión de contratos de prestación de servicios (R.A 056-2022 P-CSJTU/PJ), en esta tesitura de colige que la sustitución de personal clave es factible, empero el relevo está supeditado a 02 condicionantes (permanencia de personal clave y solicitud debidamente justificada y aprobada por la Entidad). Nótese que en este caso concreto de una probable e indebida adjudicación de 02 o más procesos de selección paralelos y de la misma naturaleza a un mismo postor, el mismo que intencionalmente y con pleno conocimiento PROPONE al mismo personal clave, RESULTANDO insostenible que el postor en mención cumpla satisfactoriamente con las condiciones requeridas para el remplazo de personal clave según el RLCE.

En base a los antecedentes descritos, El comité de selección, descalifica al postor CONSORCIO CACERES, por los sostenimientos legítimamente expuestos, Por lo tanto la oferta queda descalificada.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
8	HUAMANI CAYLLAHUA TADEO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor HUAMANI CAYLLAHUA TADEO, no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico, (Dezbrozadora-guadaña, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexado o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parámetros técnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
9	HERHUA S Y B GENERALES S.A.C.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor HERHUA S Y B GENERALES S.A.C. no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico, (Dezbrozadora-guadaña, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexado o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parámetros técnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
10	PALOMINO URQUIZO MILTON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

Durante el proceso de calificación (SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN) y adjudicación de la buena pro de la AS-SM-20-2023-DRTC-A./C.S.-I, la Entidad (comité de selección) ADVIERTE que el postor: PALOMINO URQUIZO MILTON adjudicado EN LA MISMA ENTIDAD con la AS-SM-5-2023-DRTC-A./C.S.-I, propuso El mismo personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), recurso humano que ya se encuentra vinculado a la adjudicación de la buena pro de la AS-SM-5-2023-DRTC-A./C.S.-I, NOTESE que la propuesta de personal clave es de prestación exclusiva y permanente, El comité de selección identifica que el postor: PALOMINO URQUIZO MILTON, podría ser beneficiado con la adjudicación de 02 procesos de selección cuya convocatoria y prestación es y será de naturaleza paralela y simultánea, en este escenario desfavorable resulta CLARA Y EVIDENTEMENTE IMPOSIBLE que el mismo personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), preste sus servicios simultáneamente en la prestación de otro servicio paralelo y de igual naturaleza contratado por la misma Entidad.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley, el contratista está obligado a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección, así mismo es una obligación del contratista respetar los términos de su oferta, el personal clave ofertado debe ser, en principio, el mismo que ejecutará el contrato, ya que deben cumplirse con las calificaciones ofertadas; así mismo de acuerdo al artículo 190 del RLCE, el contratista está obligado a prestar el servicio, con el plantel (personal clave) propuesto en su oferta técnica.

ES PRECISO INDICAR QUE: El Pronunciamiento N° 338-2013/DSU señala expresamente lo siguiente: "(...) El postor es responsable de la propuesta que presenta y que de obtener la buena pro se encontrará obligado a CUMPLIR CON LO OFRECIDO, de conformidad con lo establecido en la normativa en materia de contratación estatal, además el Pronunciamiento N° 368-2013/DSU, precisa que: "(...) se exige que el personal clave propuestos se encuentren disponibles al momento de iniciarse la ejecución contractual.

SE PRECISA QUE: en el momento de que el postor elabora su oferta, PREVEE TODAS LAS ATINGENCIAS POSIBLES (ser favorecido con 02 o más adjudicaciones de procesos de selección paralelos y en la misma Entidad) y en razón de ese análisis ha optado por ofertar a un determinado personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), cuyas calificaciones han sostenido la adjudicación favorable de la Buena Pro.



En este particular, pero previsible escenario La Entidad está en la facultad de tomar las medidas necesarias, de forma tal que pueda asegurarse que el postor adjudicado con la buena pro, cumpla con lo ofertado y suscriba el contrato con el personal idóneo para la prestación del servicio. NÓTESE que en caso se posibilite erróneamente la sustitución de personal clave antes del perfeccionamiento del acuerdo de voluntades, se vulnerarían los principios de Transparencia,

Imparcialidad, Eficiencia, Libre Competencia y Trato Justo e Igualitario, al permitirle al postor adjudicado con la buena pro, MODIFICAR SU OFERTA en perjuicio de los demás postores y de la contratación en general.

A mayor abundamiento se indica que el procedimiento de sustitución de personal se encuentra reglamentado para la administración de contratos de ejecución de obras, NO OBSTANTE, resulta aplicable para la gestión de contratos de prestación de servicios (RA 056-2022 P-CSJTU/PJ), en esta tesitura de colige que la sustitución de personal clave es factible, empero el relevo está supeditado a 02 condicionantes (permanencia de personal clave y solicitud debidamente justificada y aprobada por la Entidad). Nótese que en este caso concreto de una probable e indebida adjudicación de 02 o más procesos de selección paralelos y de la misma naturaleza a un mismo postor, el mismo que intencionalmente y con pleno conocimiento PROPONE al mismo personal clave, RESULTANDO insostenible que el postor en mención cumpla satisfactoriamente con las condiciones requeridas para el remplazo de personal clave según el RLCE.

En base a los antecedentes descritos, El comité de selección, descalifica al postor PALOMINO URQUIZO MILTON, por las sostenimientos legítimamente expuestos, Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
11	CONSORCIO INTIWASI	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor CONSORCIO INTIWASI no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico, (Dezbrozadora-guadaña, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexado o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parametros técnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
12	FREDERIC E.I.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor FREDERIC E.I.R.L., no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico, (Dezbrozadora-guadaña, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexado o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parametros técnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
13	PUGA CULI HERTOR ORLANDO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor PUGA CULI HERTOR ORLANDO no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico, (Dezbrozadora-guadaña, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexado o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parametros técnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.



ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
14	EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INCA VIAL E.I.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

Durante el proceso de calificación (SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN) y adjudicación de la buena pro de la AS-SM-20-2023-DRTC-A./C.S.-I, la Entidad (comité de selección) ADVIERTE que el postor: EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INCA VIAL E.I.R.L adjudicado EN LA MISMA ENTIDAD con la AS-SM-13-2023-DRTC-A./C.S.-I, propuso El mismo personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), recurso humano que ya se encuentra vinculado a la adjudicación de la buena pro de la AS-SM-13-2023-DRTC-A./C.S.-I, NOTESE que la propuesta de personal clave es de prestación exclusiva y permanente, El comité de selección identifica que el postor: : EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INCA VIAL E.I.R.L, podría ser beneficiado con la adjudicación de 02 procesos de selección cuya convocatoria y prestación es y será de naturaleza paralela y simultánea, en este escenario desfavorable resulta CLARA Y EVIDENTEMENTE IMPOSIBLE que el mismo personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), preste sus servicios simultáneamente en la prestación de otro servicio paralelo y de igual naturaleza contratado por la misma Entidad.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley, el contratista está obligado a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección, así mismo es una obligación del contratista respetar los términos de su oferta, el personal clave ofertado debe ser, en principio, el mismo que ejecutará el contrato, ya que deben cumplirse con las calificaciones ofertadas; así mismo de acuerdo al artículo 190 del RLCE, el contratista está obligado a prestar el servicio, con el plantel (personal clave) propuesto en su oferta técnica.

ES PRECISO INDICAR QUE: El Pronunciamiento N° 338-2013/DSU señala expresamente lo siguiente: "(...) El postor es responsable de la propuesta que presenta y que de obtener la buena pro se encontrará obligado a CUMPLIR CON LO OFRECIDO, de conformidad con lo establecido en la normativa en materia de contratación estatal, además el Pronunciamiento N° 368-2013/DSU, precisa que: "(...) se exige que el personal clave propuestos se encuentren disponibles al momento de iniciarse la ejecución contractual.

SE PRECISA QUE: en el momento de que el postor elabora su oferta, PREVEE TODAS LAS ATINGENCIAS POSIBLES (ser favorecido con 02 o más adjudicaciones de procesos de selección paralelos y en la misma Entidad) y en razón de ese análisis ha optado por ofertar a un determinado personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), cuyas calificaciones han sostenido la adjudicación favorable de la Buena Pro

En este particular, pero previsible escenario La Entidad está en la facultad de tomar las medidas necesarias, de forma tal que pueda asegurarse que el postor adjudicado con la buena pro, cumpla con lo ofertado y suscriba el contrato con el personal idóneo para la prestación del servicio. NÓTESE que en caso se posibilite erróneamente la sustitución de personal clave antes del perfeccionamiento del acuerdo de voluntades, se vulnerarían los principios de Transparencia, Imparcialidad, Eficiencia, Libre Competencia y Trato Justo e Igualitario, al permitirle al postor adjudicado con la buena pro, MODIFICAR SU OFERTA en perjuicio de los demás postores y de la contratación en general.

A mayor abundamiento se indica que el procedimiento de sustitución de personal se encuentra reglamentado para la administración de contratos de ejecución de obras, NO OBSTANTE, resulta aplicable para la gestión de contratos de prestación de servicios (R.A 056-2022 P-CSJTU/PJ), en esta tesitura se colige que la sustitución de personal clave es factible, empero el relevo está supeditado a 02 condicionantes (permanencia de personal clave y solicitud debidamente justificada y aprobada por la Entidad). Nótese que en este caso concreto de una probable e indebida adjudicación de 02 o más procesos de selección paralelos y de la misma naturaleza a un mismo postor, el mismo que intencionalmente y con pleno conocimiento PROPONE al mismo personal clave, RESULTANDO insostenible que el postor en mención cumpla satisfactoriamente con las condiciones requeridas para el replazo de personal clave según el RLCE.

En base a los antecedentes descritos, El comité de selección, descalifica al postor : EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INCA VIAL E.I.R.L, por los sostenimientos legítimamente expuestos, Por lo tanto la oferta queda descalificada.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
15	APUMARCA AG SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - APU	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor APUMARCA AG SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - APU AG S.R.L., presenta incoherencia en la presentación de factura de desbrozadora. Por lo tanto la oferta queda descalificada.

FERRETERIA NACHO SRL
DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FIERROS CORRUGADOS, CEMENT SOL, YURA, TUBOS PVC, KOPLAST, NICOLL, CALAMINAS, SANITARIOS, TEBOL, PINTURAS, HERRAMIENTAS, INSUMOS PARA SISTEMA DE RIEGO, TECNIFICADO Y TANQUES, SERVICIO DE TRANSPORTES DE CARGA.
Av. Diaz Sarcenas N° 1110 RPM.#983666228 Cel. 996616099
Apurimac-Abancay-Abancay

R.U.C. 20563945169
FACTURA ELECTRÓNICA
F001 N° 00007623

RUC : 20564216454
RAZÓN SOCIAL : APUMARCA AG SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - APU AG S.R.L.
DIRECCIÓN : AV. GARCILAZO MZA. C LOTE. 12 URB. EL ROSEDAL - TAMBURCO - ABANCAY - APURIMAC
T. MONEDA : SOLES
FORMA PAGO : CONTADO
FECHA EMISIÓN : 12/06/2023
FECHA VENC. : 12/06/2023
FECHA PAGO : 12/06/2023

Cant	B/S	Unid	Cod	Descripción	V. Unitario	Descuento	IGV	Importe
1	Bien	UNIDAD		ODOMETRO CON FRENO RUEDA DE 12" - TRUPER 1 POTENCIA : 2.4 KW (3.8 HP) DESPLAZAMIENTO : 62 cc VELOCIDAD SIN CARGA : 9000/min ROLLO DE LINEA : 2.4 mm x 4m DIAMETRO DE CORTE : 480 mm DIAMETRO DE NAVAJA : 255 mm (3 DIENTES) TANQUE:1,2 LT	296.6102	0.0000	53.3898	350.0000

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
16	CORPORACION CONSTRUCTORA WILLAMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor CORPORACION CONSTRUCTORA WILLAMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estrategico, (Dezbrozadora-guadaña, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DI AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexo o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estrategico y los parametros tecnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.



ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
17	ARIAS OCAMPO KAYO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor ARIAS OCAMPO KAYO no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico, (Dezbrozadora-guadaña, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexado o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parámetros técnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
18	CHIRINDS CHAVEZ ROGER	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor CHIRINDS CHAVEZ ROGER, no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico, (Dezbrozadora-guadaña, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexado o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parámetros técnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
19	CONSULTORIA CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES APU CCARHUARASO S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

Durante el proceso de calificación (SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN) y adjudicación de la buena pro de la AS-SM-20-2023-DRTC-A./C.S.-I, la Entidad (comité de selección) ADVIERTE que el postor: CONSULTORIA CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES APU CCARHUARASO S.A.C. adjudicado EN LA MISMA ENTIDAD con la AS-SM-7-2023-DRTC-A./C.S.-I, propuso El mismo personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), recurso humano que ya se encuentra vinculado a la adjudicación de la buena pro de la AS-SM-7-2023-DRTC-A./C.S.-I, NOTESE que la propuesta de personal clave es de prestación exclusiva y permanente. El comité de selección identifica que el postor: CONSULTORIA CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES APU CCARHUARASO S.A.C., podría ser beneficiado con la adjudicación de 02 procesos de selección cuya convocatoria y prestación es y será de naturaleza paralela y simultánea, en este escenario desfavorable resulta CLARA Y EVIDENTEMENTE IMPOSIBLE que el mismo personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), preste sus servicios simultáneamente en la prestación de otro servicio paralelo y de igual naturaleza contratado por la misma Entidad.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley, el contratista está obligado a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección, así mismo es una obligación del contratista respetar los términos de su oferta, el personal clave ofertado debe ser, en principio, el mismo que ejecutará el contrato, ya que deben cumplirse con las calificaciones ofertadas; así mismo de acuerdo al artículo 190 del RLCE, el contratista está obligado a prestar el servicio, con el plantel (personal clave) propuesto en su oferta técnica.

ES PRECISO INDICAR QUE: El Pronunciamiento N° 338-2013/DSU señala expresamente lo siguiente: "(...) El postor es responsable de la propuesta que presenta y que de obtener la buena pro se encontrará obligado a CUMPLIR CON LO OFRECIDO, de conformidad con lo establecido en la normativa en materia de contratación estatal, además el Pronunciamiento N° 368-2013/DSU, precisa que: "(...) se exige que el personal clave propuestos se encuentren disponibles al momento de iniciarse la ejecución contractual.

SE PRECISA QUE: en el momento de que el postor elabora su oferta, PREVEE TODAS LAS ATINGENCIAS POSIBLES (ser favorecido con 02 o más adjudicaciones de procesos de selección paralelos y en la misma Entidad) y en razón de ese análisis ha optado por ofertar a un determinado personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO



Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), cuyas calificaciones han sostenido la adjudicación favorable de la Buena Pro

En este particular, pero previsible escenario La Entidad está en la facultad de tomar las medidas necesarias, de forma tal que pueda asegurarse que el postor adjudicado con la buena pro, cumpla con lo ofertado y suscriba el contrato con el personal idóneo para la prestación del servicio. **NÓTESE** que en caso se posibilite erróneamente la sustitución de personal clave antes del perfeccionamiento del acuerdo de voluntades, se vulnerarían los principios de Transparencia, Imparcialidad, Eficiencia, Libre Competencia y Trato Justo e Igualitario, al permitirle al postor adjudicado con la buena pro, **MODIFICAR SU OFERTA** en perjuicio de los demás postores y de la contratación en general.

A mayor abundamiento se indica que el procedimiento de sustitución de personal se encuentra reglamentado para la administración de contratos de ejecución de obras. **NO OBSTANTE**, resulta aplicable para la gestión de contratos de prestación de servicios (RA 056-2022 P-CSJTU/PJ) ,en esta tesitura de colige que la sustitución de personal clave es factible ,empero el relevo está supeditado a 02 condicionantes (permanencia de personal clave y solicitud debidamente justificada y aprobada por la Entidad) .Nótese que en este caso concreto de una probable e indebida adjudicación de 02 o más procesos de selección paralelos y de la misma naturaleza a un mismo postor, el mismo que intencionalmente y con pleno conocimiento **PROPONE** al mismo personal clave, **RESULTANDO** insostenible que el postor en mención cumpla satisfactoriamente con las condiciones requeridas para el remplazo de personal clave según el RLCE.

En base a los antecedentes descritos, El comité de selección, descalifica al postor **CONSULTORIA CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES APU CCARHUARASO S.A.C.**, por los sostenimientos legítimamente expuestos, Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
20	SANCHEZ ROMAN HIPOLITO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor **SANCHEZ ROMAN HIPOLITO** no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico, (Dezbrozadora-guadaña, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexado o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parametros tecnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
21	CONSORCIO AMPAY	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor **CONSORCIO AMPAY** no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico, (Dezbrozadora-guadaña, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexado o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parametros tecnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
22	CONSORCIO CHANTA UMACA ANDARAPA S.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor **CONSORCIO CHANTA UMACA ANDARAPA S.R.L.** no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico, (Dezbrozadora-guadaña, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexado o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parametros tecnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.



ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
23	MADONADO TRIVEÑO EDISON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

Durante el proceso de calificación (SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN) y adjudicación de la buena pro de la AS-SM-20-2023-DRTC-A./C.S.-I, la Entidad (comité de selección) ADVIERTE que el postor: MALDONADO TRIVEÑO EDISON adjudicado EN LA MISMA ENTIDAD con la AS-SM-4-2023-DRTC-A./C.S.-I, propuso El mismo personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), recurso humano que ya se encuentra vinculado a la adjudicación de la buena pro de la AS-SM-4-2023-DRTC-A./C.S.-I. NOTESE que la propuesta de personal clave es de prestación exclusiva y permanente. El comité de selección identifica que el postor: MALDONADO TRIVEÑO EDISON, podría ser beneficiado con la adjudicación de 02 procesos de selección cuya convocatoria y prestación es y será de naturaleza paralela y simultánea, en este escenario desfavorable resulta CLARA Y EVIDENTEMENTE IMPOSIBLE que el mismo personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), preste sus servicios simultáneamente en la prestación de otro servicio paralelo y de igual naturaleza contratado por la misma Entidad.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley, el contratista está obligado a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección, así mismo es una obligación del contratista respetar los términos de su oferta, el personal clave ofertado debe ser, en principio, el mismo que ejecutará el contrato, ya que deben cumplirse con las calificaciones ofertadas; así mismo de acuerdo al artículo 190 del RLCE, el contratista está obligado a prestar el servicio, con el plantel (personal clave) propuesto en su oferta técnica.

ES PRECISO INDICAR QUE: El Pronunciamento N° 338-2013/DSU señala expresamente lo siguiente: "(...) El postor es responsable de la propuesta que presenta y que de obtener la buena pro se encontrará obligado a CUMPLIR CON LO OFRECIDO, de conformidad con lo establecido en la normativa en materia de contratación estatal, además el Pronunciamento N° 368-2013/DSU, precisa que: "(...) se exige que el personal clave propuestos se encuentren disponibles al momento de iniciarse la ejecución contractual.

SE PRECISA QUE: en el momento de que el postor elabora su oferta, PREVEE TODAS LAS ATINGENCIAS POSIBLES (ser favorecido con 02 o más adjudicaciones de procesos de selección paralelos y en la misma Entidad) y en razón de ese análisis ha optado por ofertar a un determinado personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), cuyas calificaciones han sostenido la adjudicación favorable de la Buena Pro.

En este particular, pero previsible escenario La Entidad está en la facultad de tomar las medidas necesarias, de forma tal que pueda asegurarse que el postor adjudicado con la buena pro, cumpla con lo ofertado y suscriba el contrato con el personal idóneo para la prestación del servicio. NÓTESE que en caso se posibilite erróneamente la sustitución de personal clave antes del perfeccionamiento del acuerdo de voluntades, se vulnerarían los principios de Transparencia, Imparcialidad, Eficiencia, Libre Competencia y Trato Justo e Igualitario, al permitirle al postor adjudicado con la buena pro, MODIFICAR SU OFERTA en perjuicio de los demás postores y de la contratación en general.

A mayor abundamiento se indica que el procedimiento de sustitución de personal se encuentra reglamentado para la administración de contratos de ejecución de obras, NO OBSTANTE, resulta aplicable para la gestión de contratos de prestación de servicios (R.A 056-2022 P-CSJTU/PJ), en esta tesitura de colige que la sustitución de personal clave es factible, empero el relevo está supeditado a 02 condicionantes (permanencia de personal clave y solicitud debidamente justificada y aprobada por la Entidad). Nótese que en este caso concreto de una probable e indebida adjudicación de 02 o más procesos de selección paralelos y de la misma naturaleza a un mismo postor, el mismo que intencionalmente y con pleno conocimiento PROPONE al mismo personal clave, RESULTANDO insostenible que el postor en mención cumpla satisfactoriamente con las condiciones requeridas para el remplazo de personal clave según el RLCE.

En base a los antecedentes descritos, El comité de selección, descalifica al postor MALDONADO TRIVEÑO EDISON, por los sostenimientos legítimamente expuestos. Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
24	TRUJILLO SAYAGO BENJAMIN GENARD	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



El postor TRUJILLO SAYAGO BENJAMIN GENARO no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico, (Dezbrozadora-guadaña, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexado o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parámetros técnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
25	CEAT E.I.R.LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor CEAT E.I.R.LTDA no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico, (Dezbrozadora-guadaña, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexado o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parámetros técnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
26	QUISPE AYQUIPA KATHERIN YOLISA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

Durante el proceso de calificación (SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN) y adjudicación de la buena pro de la AS-SM-20-2023-DRTC-A./C.S.-I, la Entidad (comité de selección) ADVIERTE que el postor: QUISPE AYQUIPA KATHERIN YOLISA adjudicado EN LA MISMA ENTIDAD con la AS-SM-16-2023-DRTC-A./C.S.-I, propuso El mismo personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), recurso humano que ya se encuentra vinculado a la adjudicación de la buena pro de la AS-SM-16-2023-DRTC-A./C.S.-I, NOTESE que la propuesta de personal clave es de prestación exclusiva y permanente, El comité de selección identifica que el postor: QUISPE AYQUIPA KATHERIN YOLISA, podría ser beneficiado con la adjudicación de 02 procesos de selección cuya convocatoria y prestación es y será de naturaleza paralela y simultánea, en este escenario desfavorable resulta CLARA Y EVIDENTEMENTE IMPOSIBLE que el mismo personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), preste sus servicios simultáneamente en la prestación de otro servicio paralelo y de igual naturaleza contratado por la misma Entidad.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley, el contratista está obligado a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección, así mismo es una obligación del contratista respetar los términos de su oferta, el personal clave ofertado debe ser, en principio, el mismo que ejecutará el contrato, ya que deben cumplirse con las calificaciones ofertadas; así mismo de acuerdo al artículo 190 del RLCE, el contratista está obligado a prestar el servicio, con el plantel (personal clave) propuesto en su oferta técnica.

ES PRECISO INDICAR QUE: El Pronunciamiento N° 338-2013/DSU señala expresamente lo siguiente: "(...) El postor es responsable de la propuesta que presenta y que de obtener la buena pro se encontrará obligado a CUMPLIR CON LO OFRECIDO, de conformidad con lo establecido en la normativa en materia de contratación estatal, además el Pronunciamiento N° 368-2013/DSU, precisa que: "(...) se exige que el personal clave propuestos se encuentren disponibles al momento de iniciarse la ejecución contractual.

SE PRECISA QUE: en el momento de que el postor elabora su oferta, PREVEE TODAS LAS ATINGENCIAS POSIBLES (ser favorecido con 02 o más adjudicaciones de procesos de selección paralelos y en la misma Entidad) y en razón de ese análisis ha optado por ofertar a un determinado personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), cuyas calificaciones han sostenido la adjudicación favorable de la Buena Pro.

En este particular, pero previsible escenario La Entidad está en la facultad de tomar las medidas necesarias, de forma tal que pueda asegurarse que el postor adjudicado con la buena pro, cumpla con lo ofertado y suscriba el contrato con el personal idóneo para la prestación del servicio. NÓTESE que en caso se posibilite erróneamente la sustitución de personal clave antes del perfeccionamiento del acuerdo de voluntades, se vulnerarían los principios de Transparencia, Imparcialidad, Eficiencia, Libre Competencia y Trato Justo e Igualitario, al permitirle al postor adjudicado con la buena pro, MODIFICAR SU OFERTA en perjuicio de los demás postores y de la contratación en general.

A mayor abundamiento se indica que el procedimiento de sustitución de personal se encuentra reglamentado para la administración de contratos de ejecución de obras, NO OBSTANTE, resulta aplicable para la gestión de contratos de prestación de servicios (RA 056-2022 P-CSJTU/PJ), en esta tesitura de colige que la



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



sustitución de personal clave es factible ,empero el relevo está supeditado a 02 condicionantes (permanencia de personal clave y solicitud debidamente justificada y aprobada por la Entidad) ,Nótese que en este caso concreto de una probable e indebida adjudicación de 02 o más procesos de selección paralelos y de la misma naturaleza a un mismo postor, el mismo que intencionalmente y con pleno conocimiento PROPONE al mismo personal clave, RESULTANDO insostenible que el postor en mención cumpla satisfactoriamente con las condiciones requeridas para el remplazo de personal clave según el RLCE.

En base a los antecedentes descritos, El comité de selección, descalifica al postor QUISPE AYQUIPA KATHERIN YOLISA, por los sostenimientos legítimamente expuestos, Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
27	H&F CORPORACION ANDAHUAYLAS E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

Durante el proceso de calificación (SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN) y adjudicación de la buena pro de la AS-SM-20-2023-DRTC-A/C.S.-I, la Entidad (comité de selección) ADVIERTE que el postor: H&F CORPORACION ANDAHUAYLAS E.I.R.L.adjudicado EN LA MISMA ENTIDAD con la AS-SM-6-2023-DRTC-A/C.S.-I, propuso El mismo personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), recurso humano que ya se encuentra vinculado a la adjudicación de la buena pro de la AS-SM-6-2023-DRTC-A/C.S.-I, NOTESE que la propuesta de personal clave es de prestación exclusiva y permanente, El comité de selección identifica que el postor: H&F CORPORACION ANDAHUAYLAS E.I.R.L, podría ser beneficiado con la adjudicación de 02 procesos de selección cuya convocatoria y prestación es y será de naturaleza paralela y simultánea, en este escenario desfavorable resulta CLARA Y EVIDENTEMENTE IMPOSIBLE que el mismo personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), preste sus servicios simultáneamente en la prestación de otro servicio paralelo y de igual naturaleza contratado por la misma Entidad.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley, el contratista está obligado a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección, así mismo es una obligación del contratista respetar los términos de su oferta, el personal clave ofertado debe ser, en principio, el mismo que ejecutará el contrato, ya que deben cumplirse con las calificaciones ofertadas; así misma de acuerdo al artículo 190 del RLCE, el contratista está obligado a prestar el servicio, con el plantel (personal clave) propuesto en su oferta técnica.

ES PRECISO INDICAR QUE: El Pronunciamiento N° 338-2013/DSU señala expresamente lo siguiente: "(...) El postor es responsable de la propuesta que presenta y que de obtener la buena pro se encontrará obligado a CUMPLIR CON LO OFRECIDO, de conformidad con lo establecido en la normativa en materia de contratación estatal, además el Pronunciamiento N° 368-2013/DSU, precisa que: "(...) se exige que el personal clave propuestos se encuentren disponibles al momento de iniciarse la ejecución contractual.

SE PRECISA QUE: en el momento de que el postor elabora su oferta, PREVEE TODAS LAS ATINGENCIAS POSIBLES (ser favorecido con 02 o más adjudicaciones de procesos de selección paralelos y en la misma Entidad) y en razón de ese análisis ha optado por ofertar a un determinado personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), cuyas calificaciones han sostenido la adjudicación favorable de la Buena Pro

En este particular, pero previsible escenario La Entidad está en la facultad de tomar las medidas necesarias, de forma tal que pueda asegurarse que el postor adjudicado con la buena pro, cumpla con lo ofertado y suscriba el contrato con el personal idóneo para la prestación del servicio. NÓTESE que en caso se posibilite erróneamente la sustitución de personal clave antes del perfeccionamiento del acuerdo de voluntades, se vulnerarían los principios de Transparencia, Imparcialidad, Eficiencia, Libre Competencia y Trato Justo e Igualitario, al permitirle al postor adjudicado con la buena pro, MODIFICAR SU OFERTA en perjuicio de los demás postores y de la contratación en general.

A mayor abundamiento se indica que el procedimiento de sustitución de personal se encuentra reglamentado para la administración de contratos de ejecución de obras, NO OBSTANTE, resulta aplicable para la gestión de contratos de prestación de servicios (R.A 056-2022 P-CSJTU/PJ) ,en esta tesitura de colige que la sustitución de personal clave es factible ,empero el relevo está supeditado a 02 condicionantes (permanencia de personal clave y solicitud debidamente justificada y aprobada por la Entidad) ,Nótese que en este caso concreto de una probable e indebida adjudicación de 02 o más procesos de selección paralelos y de la misma naturaleza a un mismo postor, el mismo que intencionalmente y con pleno conocimiento PROPONE al mismo personal clave, RESULTANDO insostenible que el postor en mención cumpla satisfactoriamente con las condiciones requeridas para el remplazo de personal clave según el RLCE.

En base a los antecedentes descritos, El comité de selección, descalifica al postor H&F CORPORACION ANDAHUAYLAS E.I.R.L, por los sostenimientos legítimamente expuestos, Por lo tanto la oferta queda descalificada.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
28	ASOCIACION CIVIL PERLA PINGOS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor ASOCIACION CIVIL PERLA PINGOS no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico. (Dezbrozadora-guadafia, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexado o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parametros técnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
29	ASOCIACION CIVIL SIWAR SIWAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

Durante el proceso de calificación (SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN) y adjudicación de la buena pro de la AS-SM-20-2023-DRTC-A./C.S.-I, la Entidad (comité de selección) ADVIERTE que el postor: ASOCIACION CIVIL SIWAR SIWAR adjudicado EN LA MISMA ENTIDAD con la AS-SM-8-2023-DRTC-A./C.S.-I, propuso El mismo personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), recurso humano que ya se encuentra vinculado a la adjudicación de la buena pro de la AS-SM-8-2023-DRTC-A./C.S.-I, NOTESE que la propuesta de personal clave es de prestación exclusiva y permanente. El comité de selección identifica que el postor: ASOCIACION CIVIL SIWAR SIWAR, podría ser beneficiado con la adjudicación de 02 procesos de selección cuya convocatoria y prestación es y será de naturaleza paralela y simultánea, en este escenario desfavorable resulta CLARA Y EVIDENTEMENTE IMPOSIBLE que el mismo personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), preste sus servicios simultáneamente en la prestación de otro servicio paralelo y de igual naturaleza contratado por la misma Entidad.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley, el contratista está obligado a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección, así mismo es una obligación del contratista respetar los términos de su oferta, el personal clave ofertado debe ser, en principio, el mismo que ejecutará el contrato, ya que deben cumplirse con las calificaciones ofertadas; así mismo de acuerdo al artículo 190 del RLCE, el contratista está obligado a prestar el servicio, con el plantel (personal clave) propuesto en su oferta técnica.

ES PRECISO INDICAR QUE: El Pronunciamiento N° 338-2013/DSU señala expresamente lo siguiente: "(...) El postor es responsable de la propuesta que presenta y que de obtener la buena pro se encontrará obligado a CUMPLIR CON LO OFRECIDO, de conformidad con lo establecido en la normativa en materia de contratación estatal, además el Pronunciamiento N° 368-2013/DSU, precisa que: "(...) se exige que el personal clave propuestos se encuentren disponibles al momento de iniciarse la ejecución contractual.

SE PRECISA QUE: en el momento de que el postor elabora su oferta, PREVEE TODAS LAS ATINGENCIAS POSIBLES (ser favorecido con 02 o más adjudicaciones de procesos de selección paralelos y en la misma Entidad) y en razón de ese análisis ha optado por ofertar a un determinado personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), cuyas calificaciones han sostenido la adjudicación favorable de la Buena Pro

En este particular, pero previsible escenario La Entidad está en la facultad de tomar las medidas necesarias, de forma tal que pueda asegurarse que el postor adjudicado con la buena pro, cumpla con lo ofertado y suscriba el contrato con el personal idóneo para la prestación del servicio. NÓTESE que en caso se posibilite erróneamente la sustitución de personal clave antes del perfeccionamiento del acuerdo de voluntades, se vulnerarían los principios de Transparencia, Imparcialidad, Eficiencia, Libre Competencia y Trato Justo e Igualitario, al permitirle al postor adjudicado con la buena pro, MODIFICAR SU OFERTA en perjuicio de los demás postores y de la contratación en general.

A mayor abundamiento se indica que el procedimiento de sustitución de personal se encuentra reglamentado para la administración de contratos de ejecución de obras, NO OBSTANTE, resulta aplicable para la gestión de contratos de prestación de servicios (RA 056-2022 P-CSJTU/PJ), en esta tesitura de colige que la sustitución de personal clave es factible, empero el relevo está supeditado a 02 condicionantes (permanencia de personal clave y solicitud debidamente justificada y aprobada por la Entidad) .Nótese que en este caso concreto de una probable e indebida adjudicación de 02 o más procesos de selección paralelos y de la misma naturaleza a un mismo postor, el mismo que intencionalmente y con pleno conocimiento PROPONE al mismo personal clave, RESULTANDO insostenible que el postor en mención cumpla satisfactoriamente con las condiciones requeridas para el remplazo de personal clave según el RLCE.



En base a los antecedentes descritos, El comité de selección, descalifica al postor ASOCIACION CIVIL SIWAR SIWAR, por los sostenimientos legítimamente expuestos, Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
30	CONTRATISTAS GENERALES EL AMANECEER S.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor CONTRATISTAS GENERALES EL AMANECEER S.R.L. no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico, (Dezbrozadora-guadaña, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexado o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parametros tecnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
31	CONSORCIO SEÑOR DE ILLANYA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

Durante el proceso de calificación (SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN) y adjudicación de la buena pro de la AS-SM-20-2023-DRTC-A./C.S.-I, la Entidad (comité de selección) ADVIERTE que el postor: CONSORCIO SEÑOR DE ILLANYA adjudicado EN LA MISMA ENTIDAD con la AS-SM-19-2023-DRTC-A./C.S.-I, propuso El mismo personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), recurso humano que ya se encuentra vinculado a la adjudicación de la buena pro de la AS-SM-19-2023-DRTC-A./C.S.-I, NOTESE que la propuesta de personal clave es de prestación exclusiva y permanente, El comité de selección identifica que el postor: CONSORCIO SEÑOR DE ILLANYA, podría ser beneficiado con la adjudicación de 02 procesos de selección cuya convocatoria y prestación es y será de naturaleza paralela y simultánea, en este escenario desfavorable resulta CLARA Y EVIDENTEMENTE IMPOSIBLE que el mismo personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), preste sus servicios simultáneamente en la prestación de otro servicio paralelo y de igual naturaleza contratado por la misma Entidad.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley, el contratista está obligado a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección, así mismo es una obligación del contratista respetar los términos de su oferta, el personal clave ofertado debe ser, en principio, el mismo que ejecutará el contrato, ya que deben cumplirse con las calificaciones ofertadas; así mismo de acuerdo al artículo 190 del RLCE, el contratista está obligado a prestar el servicio, con el plantel (personal clave) propuesto en su oferta técnica.

ES PRECISO INDICAR QUE: El Pronunciamiento N° 338-2013/DSU señala expresamente lo siguiente: "(...) El postor es responsable de la propuesta que presenta y que de obtener la buena pro se encontrará obligado a CUMPLIR CON LO OFRECIDO, de conformidad con lo establecido en la normativa en materia de contratación estatal, además el Pronunciamiento N° 368-2013/DSU, precisa que: "(...) se exige que el personal clave propuestos se encuentren disponibles al momento de iniciarse la ejecución contractual.

SE PRECISA QUE: en el momento de que el postor elabora su oferta, PREVEE TODAS LAS ATINGENCIAS POSIBLES (ser favorecido con 02 o más adjudicaciones de procesos de selección paralelos y en la misma Entidad) y en razón de ese análisis ha optado por ofertar a un determinado personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), cuyas calificaciones han sostenido la adjudicación favorable de la Buena Pro

En este particular, pero previsible escenario La Entidad está en la facultad de tomar las medidas necesarias, de forma tal que pueda asegurarse que el postor adjudicado con la buena pro, cumpla con lo ofertado y suscriba el contrato con el personal idóneo para la prestación del servicio. NOTESE que en caso se posibilite erróneamente la sustitución de personal clave antes del perfeccionamiento del acuerdo de voluntades, se vulnerarían los principios de Transparencia, Imparcialidad, Eficiencia, Libre Competencia y Trato Justo e Igualitario, al permitirle al postor adjudicado con la buena pro, MODIFICAR SU OFERTA en perjuicio de los demás postores y de la contratación en general.

A mayor abundamiento se indica que el procedimiento de sustitución de personal se encuentra reglamentado para la administración de contratos de ejecución de obras, NO OBSTANTE, resulta aplicable para la gestión de contratos de prestación de servicios (R.A 056-2022 P-CSJTU/PJ), en esta tesitura de colige que la sustitución de personal clave es factible, empero el relevo está supeditado a 02 condicionantes (permanencia de personal clave y solicitud debidamente justificada



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



y aprobada por la Entidad) .Nótese que en este caso concreto de una probable e indebida adjudicación de 02 o más procesos de selección paralelos y de la misma naturaleza a un mismo postor, el mismo que intencionalmente y con pleno conocimiento PROPONE al mismo personal clave, RESULTANDO insostenible que el postor en mención cumpla satisfactoriamente con las condiciones requeridas para el remplazo de personal clave según el RLCE.

En base a los antecedentes descritos, El comité de selección, descalifica al postor CONSORCIO SEÑOR DE ILLANYA, por los sostenimientos legítimamente expuestos, Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
32	CACERES INFANZON DAVID	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

Durante el proceso de calificación (SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN) y adjudicación de la buena pro de la AS-SM-20-2023-DRTC-A./C.S.-I, la Entidad (comité de selección) ADVIERTÉ que el postor: CACERES INFANZON DAVID adjudicado EN LA MISMA ENTIDAD con la AS-SM-14-2023-DRTC-A./C.S.-I, propuso El mismo personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), recurso humano que ya se encuentra vinculado a la adjudicación de la buena pro de la AS-SM-14-2023-DRTC-A./C.S.-I. NOTESE que la propuesta de personal clave es de prestación exclusiva y permanente, El comité de selección identifica que el postor: CACERES INFANZON DAVID, podría ser beneficiado con la adjudicación de 02 procesos de selección cuya convocatoria y prestación

es y será de naturaleza paralela y simultánea, en este escenario desfavorable resulta CLARA Y EVIDENTEMENTE IMPOSIBLE que el mismo personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), preste sus servicios simultáneamente en la prestación de otro servicio paralelo y de igual naturaleza contratado por la misma Entidad.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley, el contratista está obligado a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección, así mismo es una obligación del contratista respetar los términos de su oferta, el personal clave ofertado debe ser, en principio, el mismo que ejecutará el contrato, ya que deben cumplirse con las calificaciones ofertadas; así mismo de acuerdo al artículo 190 del RLCE, el contratista está obligado a prestar el servicio, con el plantel (personal clave) propuesto en su oferta técnica.

ES PRECISO INDICAR QUE: El Pronunciamiento Nº 338-2013/DSU señala expresamente lo siguiente: "(...) El postor es responsable de la propuesta que presenta y que de obtener la buena pro se encontrará obligado a CUMPLIR CON LO OFRECIDO, de conformidad con lo establecido en la normativa en materia de contratación estatal, además el Pronunciamiento Nº 368-2013/DSU, precisa que: "(...) se exige que el personal clave propuestos se encuentren disponibles al momento de iniciarse la ejecución contractual.

SE PRECISA QUE: en el momento de que el postor elabora su oferta, PREVEE TODAS LAS ATINGENCIAS POSIBLES (ser favorecido con 02 o más adjudicaciones de procesos de selección paralelos y en la misma Entidad) y en razón de ese análisis ha optado por ofertar a un determinado personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), cuyas calificaciones han sostenido la adjudicación favorable de la Buena Pro

En este particular, pero previsible escenario La Entidad está en la facultad de tomar las medidas necesarias, de forma tal que pueda asegurarse que el postor adjudicado con la buena pro, cumpla con lo ofertado y suscriba el contrato con el personal idóneo para la prestación del servicio. NÓTESE que en caso se posibilite erróneamente la sustitución de personal clave antes del perfeccionamiento del acuerdo de voluntades, se vulnerarían los principios de Transparencia, Imparcialidad, Eficiencia, Libre Competencia y Trato Justo e Igualitario, al permitirle al postor adjudicado con la buena pro, MODIFICAR SU OFERTA en perjuicio de los demás postores y de la contratación en general.

A mayor abundamiento se indica que el procedimiento de sustitución de personal se encuentra reglamentado para la administración de contratos de ejecución de obras, NO OBSTANTE, resulta aplicable para la gestión de contratos de prestación de servicios (R.A 056-2022 P-CSJTU/PJ) ,en esta tesitura de colige que la sustitución de personal clave es factible ,empero el relevo está supeditado a 02 condicionantes (permanencia de personal clave y solicitud debidamente justificada y aprobada por la Entidad) .Nótese que en este caso concreto de una probable e indebida adjudicación de 02 o más procesos de selección paralelos y de la misma naturaleza a un mismo postor, el mismo que intencionalmente y con pleno conocimiento PROPONE al mismo personal clave, RESULTANDO insostenible que el postor en mención cumpla satisfactoriamente con las condiciones requeridas para el remplazo de personal clave según el RLCE.

En base a los antecedentes descritos, El comité de selección, descalifica al postor CACERES INFANZON DAVID, por los sostenimientos legítimamente expuestos, Por lo tanto la oferta queda descalificada.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
33	MALLMA SOLANO JOSEFA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

Durante el proceso de calificación (SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN) y adjudicación de la buena pro de la AS-SM-20-2023-DRTC-A./C.S.-I, la Entidad (comité de selección) ADVIERTE que el postor: MALLMA SOLANO JOSEFA adjudicado EN LA MISMA ENTIDAD con la AS-SM-10-2023-DRTC-A./C.S.-I, propuso El mismo personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), recurso humano que ya se encuentra vinculado a la adjudicación de la buena pro de la AS-SM-10-2023-DRTC-A./C.S.-I, NOTESE que la propuesta de personal clave es de prestación exclusiva y permanente, El comité de selección identifica que el postor: MALLMA SOLANO JOSEFA, podría ser beneficiado con la adjudicación de 02 procesos de selección cuya convocatoria y prestación es y será de naturaleza paralela y simultánea, en este escenario desfavorable resulta CLARA Y EVIDENTEMENTE IMPOSIBLE que el mismo personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), preste sus servicios simultáneamente en la prestación de otro servicio paralelo y de igual naturaleza contratado por la misma Entidad.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley, el contratista está obligado a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección, así mismo es una obligación del contratista respetar los términos de su oferta, el personal clave ofertado debe ser, en principio, el mismo que ejecutará el contrato, ya que deben cumplirse con las calificaciones ofertadas; así mismo de acuerdo al artículo 190 del RLCE, el contratista está obligado a prestar el servicio, con el plantel (personal clave) propuesto en su oferta técnica.

ES PRECISO INDICAR QUE: El Pronunciamiento N° 338-2013/DSU señala expresamente lo siguiente: "(...) El postor es responsable de la propuesta que presenta y que de obtener la buena pro se encontrará obligado a CUMPLIR CON LO OFRECIDO, de conformidad con lo establecido en la normativa en materia de contratación estatal, además el Pronunciamiento N° 368-2013/DSU, precisa que: "(...) se exige que el personal clave propuestos se encuentren disponibles al momento de iniciarse la ejecución contractual.

SE PRECISA QUE: en el momento de que el postor elabora su oferta, PREVEE TODAS LAS ATINGENCIAS POSIBLES (ser favorecido con 02 o más adjudicaciones de procesos de selección paralelos y en la misma Entidad) y en razón de ese análisis ha optado por ofertar a un determinado personal clave (JEFE DE MANTENIMIENTO

Y/O CAPATAZ, Y/O JEFE DE CUADRILLA, Y/O MAESTRO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS), cuyas calificaciones han sostenido la adjudicación favorable de la Buena Pro

En este particular, pero previsible escenario La Entidad está en la facultad de tomar las medidas necesarias, de forma tal que pueda asegurarse que el postor adjudicado con la buena pro, cumpla con lo ofertado y suscriba el contrato con el personal idóneo para la prestación del servicio. NOTESE que en caso se posibilite erróneamente la sustitución de personal clave antes del perfeccionamiento del acuerdo de voluntades, se vulnerarían los principios de Transparencia, Imparcialidad, Eficiencia, Libre Competencia y Trato Justo e Igualitario, al permitirle al postor adjudicado con la buena pro, MODIFICAR SU OFERTA en perjuicio de los demás postores y de la contratación en general.

A mayor abundamiento se indica que el procedimiento de sustitución de personal se encuentra reglamentado para la administración de contratos de ejecución de obras, NO OBSTANTE, resulta aplicable para la gestión de contratos de prestación de servicios (RA 056-2022 P-CSJTI/PJ), en esta tesitura de colige que la sustitución de personal clave es factible, empero el relevo está supeditado a 02 condicionantes (permanencia de personal clave y solicitud debidamente justificada y aprobada por la Entidad). Nótese que en este caso concreto de una probable e indebida adjudicación de 02 o más procesos de selección paralelos y de la misma naturaleza a un mismo postor, el mismo que intencionalmente y con pleno conocimiento PROPONE al mismo personal clave, RESULTANDO insostenible que el postor en mención cumpla satisfactoriamente con las condiciones requeridas para el remplazo de personal clave según el RLCE.

En base a los antecedentes descritos, El comité de selección, descalifica al postor MALLMA SOLANO JOSEFA, por los sostenimientos legítimamente expuestos, Por lo tanto la oferta queda descalificada.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
34	J.CH. INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor J.CH. INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico, (Dezbrozadora-guadaña, Plancha Compactadora), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexado o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parametros tecnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
35	COBARRUBIAS BENITES RAUL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor COBARRUBIAS BENITES RAUL, no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico, (Dezbrozadora-guadaña, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexado o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parametros tecnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
36	CORPORACION VALLE LOS ANDINOS S.A.C.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor CORPORACION VALLE LOS ANDINOS S.A.C., no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico, (Dezbrozadora-guadaña, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexado o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parametros tecnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
37	CONSORCIO VIAL VALESKA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor CONSORCIO VIAL VALESKA, no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico, (Dezbrozadora-guadaña, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexado o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parametros tecnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
38	ASOCIACION CIVIL LA ESPERANZA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICA

El postor ASOCIACION CIVIL LA ESPERANZA, no adjunta los comprobantes de pago del equipamiento estratégico, (Dezbrozadora-guadaña, Plancha Compactadora y Odómetro), de la verificación de los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, donde solicita lo siguiente: **AÑO DE ADQUISICIÓN: NO MAYOR DE AÑO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA**, por lo



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



tanto este requisito se verifica solamente con el comprobante de pago anexado o adjunto, documentos con los cuales se acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico y los parámetros técnicos exigidos en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda descalificada.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				ESTADO
		B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	B.3.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
39	CONSORCIO PROMESA SOLEMNE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA

El postor CONSORCIO PROMESA SOLEMNE cumple con acreditar los requisitos de calificación, tal como se solicita en las bases integradas. Por lo tanto la oferta queda calificada.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

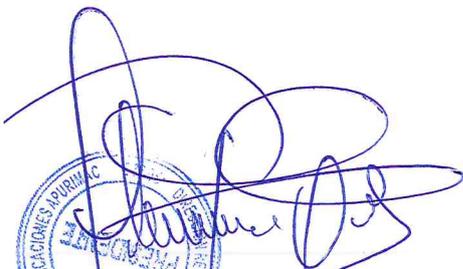
Acto seguido de acuerdo con los resultados del cuadro de Evaluación, Calificación, en conformidad al Artículo 74 y 75 del Reglamento y orden de prelación, el comité de selección Otorga la buena pro, al postor que se detalla en el cuadro siguiente:

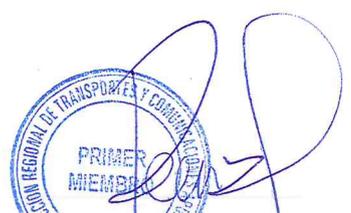
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	LOAYZACG S.R.L	RUC:	20603788223
Representante Legal:	CRISTHIAN EDER LOAYZA YAÑE	DNI:	44425074
Domicilio Legal:	JR. SIMON BOLIVAR S/N ANCCO HUALLO, CHINCHEROS-APURIMAC		
Plazo de Ejecución:	DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS.		
Monto Ofertado:	S/ 124, 580.26 (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 26/100 SOLES)		

Finalmente:

Siendo las 15:00 Horas del mismo día, Mes y Año se da por culminada la reunión firmada por los Integrantes del comité de Selección, suscribiendo la presente acta luego de ser leída y aprobada, para su publicación de los resultados del presente procedimiento de selección

El resultado del presente Proceso de Selección será publicado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, el mismo que se entenderá notificado el mismo día de su publicación de conformidad a lo establecido en el Artículo 63º del Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado vigente.


ING. SALAMANCA BUJEDO CABRERA LUIS
PRESIDENTE TITULAR


ABDG. DAVILA ASCARZA EDWIN RENZO
PRIMER MIEMBRO TITULAR


SPC. PUMA HUAMANI LIZBETH EVELING
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
 ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2023 - DRTC-A./C.S.-I
 (PRIMERA CONVOCATORIA)

En la ciudad de Abancay, de fecha **28 de Junio del 2023**, siendo las **08:00 hrs**, en la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC, se constituyen los integrantes del Comité de Selección Permanente designado mediante FORMATO N°04 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 22 de mayo del 2023, conformados por el ING. SALAMANCA OVIEDO CABRERA LUIS como **PRESIDENTE TITULAR**, el ABOG. DAVILA ASCARZA EDWIN RENZO como **PRIMER MIEMBRO TITULAR** y el CPC. PUMA HUAMANI LIZBETH EVELING como **SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**, encargados de la Organización, preparación, Conducción y Realización del presente Procedimiento de Selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°20-2023-DRTC-A./C.S.-I**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA - TRAMO: PACUCHA - CHILCAPAMPA - DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC, DEL PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES CON MANTENIMIENTO VIAL**. A fin de efectuar la admisión, evaluación, calificación y Otorgamiento de la Buena Pro.

La admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, se procede en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y las Bases Integradas del Procedimiento de Selección.

A fin de dar inicio al acto programado.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

En cumplimiento al Artículo N°55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo al cronograma establecido a través de la plataforma SEACE, se procedió a verificar la relación de participantes registrados electrónicamente encontrándose en forma válida los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10097202422	OLAZABAL HORA FABIAN	26/05/2023	Válido		26/05/2023	10097202422	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2	Proveedor con RUC	10100925937	SANCHEZ ROHAN HIPOLITO	25/05/2023	Válido		25/05/2023	10100925937	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3	Proveedor con RUC	10215231050	UTANI PERALTA ANTONIO	10/06/2023	Válido		10/06/2023	10215231050	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4	Proveedor con RUC	10310050330	ALDAZABAL TRUJILLO SILVIO	26/05/2023	Válido		26/05/2023	10310050330	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5	Proveedor con RUC	10310246765	HUAMANI CAYLLAHUA TADEO	10/06/2023	Válido		10/06/2023	10310246765	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6	Proveedor con RUC	10310334656	ARIAS OCAÑO KAYO	10/06/2023	Válido		10/06/2023	10310334656	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7	Proveedor con RUC	10310416466	TRUJILLO SAYAGO BENJAMIN GENARO	07/06/2023	Válido		07/06/2023	10310416466	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8	Proveedor con RUC	10313420251	HALDONADO TRIVIÑO EDISON	31/05/2023	Válido		31/05/2023	10313420251	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
9	Proveedor con RUC	10313444355	PUGA CILI HECTOR ORLANDO	04/06/2023	Válido		04/06/2023	10313444355	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
10	Proveedor con RUC	10403077700	TRUEVAS FLORES JORGE	25/05/2023	Válido		25/05/2023	10403077700	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

48 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 1 a 10. Página 1 / 10

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	10413783033	ZUZUNAGA QUISPE VIRGILIO	26/05/2023	Válido		26/05/2023	10413783033	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
12	Proveedor con RUC	10429405497	CHIRINOS CHAVEZ ROGER	10/06/2023	Válido		10/06/2023	10429405497	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
13	Proveedor con RUC	10430936447	ZAVALA ESPINOZA PEDRO	08/06/2023	Válido		08/06/2023	10430936447	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
14	Proveedor con RUC	10436600556	CAYLLAHUA PUMA INDIRA	25/05/2023	Válido		25/05/2023	10436600556	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
15	Proveedor con RUC	10444344399	ALDAZABAL RODRIGUEZ JEYNER	26/05/2023	Válido		26/05/2023	10444344399	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
16	Proveedor con RUC	10451752508	COBARRUBIAS BENITES RAUL	25/05/2023	Válido		25/05/2023	10451752508	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
17	Proveedor con RUC	10453401303	BAUTISTA GUTIERREZ CALES JOSUE	25/05/2023	Válido		25/05/2023	10453401303	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
18	Proveedor con RUC	10460506527	HALLHA SOLANO JOSEFA	30/05/2023	Válido		30/05/2023	10460506527	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
19	Proveedor con RUC	10463379616	QUINTANA SALAS ENMA GABRIELA	12/06/2023	Válido		12/06/2023	10463379616	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
20	Proveedor con RUC	10464749786	CACERES INFANZON DAVID	31/05/2023	Válido		31/05/2023	10464749786	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

48 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 11 a 20. Página 2 / 10

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	10472925071	PUMA GONZALES NILVIA	10/06/2023	Válido		10/06/2023	10472925071	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
22	Proveedor con RUC	10475927126	SACCA VASQUEZ ROBERTH JOEL YERBESON	28/05/2023	Válido		28/05/2023	10475927126	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
23	Proveedor con RUC	10477139341	PALOHINO URQUIZO HILTON	28/05/2023	Válido		28/05/2023	10477139341	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
24	Proveedor con RUC	10488129134	ALDAZABAL CCASANI GIOVANI	10/06/2023	Válido		10/06/2023	10488129134	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
25	Proveedor con RUC	10701868817	ALDAZABAL CONDORI KATHERIN ANGELICA	25/05/2023	Válido		25/05/2023	10701868817	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
26	Proveedor con RUC	10707852238	HUAMANI APAZA CARMEN ROSA	25/05/2023	Válido		25/05/2023	10707852238	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
27	Proveedor con RUC	10739629247	HUARACA CONDORI KATHERIN ANGELICA	25/05/2023	Válido		25/05/2023	10739629247	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
28	Proveedor con RUC	10765236792	CABALLERO ESPINOZA YANDIRA	26/05/2023	Válido		26/05/2023	10765236792	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
29	Proveedor con RUC	10772807737	QUISPE AYQUIZA KATHERIN YOLISA	25/05/2023	Válido		25/05/2023	10772807737	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
30	Proveedor con RUC	10800582585	HENDOZA AULLA ELIO	30/05/2023	Válido		30/05/2023	10800582585	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

48 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 21 a 30. Página 3 / 10



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
31	Proveedor con RUC	20365901148	ASOCIACION CIVIL PERLA PINCOS	07/06/2023	Válido		07/06/2023	20365901148	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
32	Proveedor con RUC	20365901229	ASOCIACION CIVIL LA ESPERANZA	03/06/2023	Válido		03/06/2023	20365901229	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
33	Proveedor con RUC	20365901733	ASOCIACION CIVIL TICA PALLANA	07/06/2023	Válido		07/06/2023	20365901733	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
34	Proveedor con RUC	20408319081	CONTRATISTAS GENERALES EL AHANECER S.R.L.	26/05/2023	Válido		26/05/2023	20408319081	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
35	Proveedor con RUC	20448447023	UNIVERSAL CONSULT E.I.R.L.	05/06/2023	Válido		05/06/2023	20448447023	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
36	Proveedor con RUC	20490192540	ASOCIACION CIVIL SIWAR SIWAR	31/05/2023	Válido		31/05/2023	20490192540	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
37	Proveedor con RUC	20490394177	EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INCA VIAL E.I.R.L.	26/05/2023	Válido		26/05/2023	20490394177	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
38	Proveedor con RUC	20490399721	EMPRESA VIAL FLORIDA E.I.R.L.	06/06/2023	Válido		06/06/2023	20490399721	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
39	Proveedor con RUC	20490413002	MULTISERVICIOS YARY E.I.R.L.	25/05/2023	Válido		25/05/2023	20490413002	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
40	Proveedor con RUC	20490759019	INVERSIONES Y CONTRATISTAS CONTRERAS GH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/05/2023	Válido		28/05/2023	20490759019	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

08 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 31 a 40. Página 4 / 10.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
41	Proveedor con RUC	20490776371	EJECUTORES CONTRATISTAS GAMARRINO Y CIA. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/05/2023	Válido		26/05/2023	20490776371	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
42	Proveedor con RUC	20490873491	EMPRESA CONSTRUCTORES DRAKER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ECOORAK S.R.L.	25/05/2023	Válido		25/05/2023	20490873491	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
43	Proveedor con RUC	20490962167	LOS APUS DE ÑAHUINLLA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-LOS APUS DE ÑAHUINLLA S.A.C	28/05/2023	Válido		28/05/2023	20490962167	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
44	Proveedor con RUC	20490995928	EMPRESA CCOYLUR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CCOYLUR S.A.C.	28/05/2023	Válido		28/05/2023	20490995928	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
45	Proveedor con RUC	20491192322	SOSACE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SOSACE INGENIEROS E.I.R.L.	07/06/2023	Válido		07/06/2023	20491192322	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
46	Proveedor con RUC	20527650217	ASOCIACION CIVIL COLLPANI	25/05/2023	Válido		25/05/2023	20527650217	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
47	Proveedor con RUC	20527820821	CEAT E.I.R.L.TDA.	25/05/2023	Válido		25/05/2023	20527820821	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
48	Proveedor con RUC	20527872201	EMPRESA VIAL AGUSTIN GAMARRA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/06/2023	Válido		04/06/2023	20527872201	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
49	Proveedor con RUC	20542699435	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/05/2023	Válido		26/05/2023	20542699435	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
50	Proveedor con RUC	20563877732	COINLEAL S.R.L.	27/05/2023	Válido		27/05/2023	20563877732	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

08 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 41 a 50. Página 5 / 10.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
51	Proveedor con RUC	20563069939	I.CH. INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - I.CH. INGENIEROS S.A.C.	08/06/2023	Válido		08/06/2023	20563069939	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
52	Proveedor con RUC	20564100154	CONSULTORIA CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES APU CCAHUARASO S.A.C.	25/05/2023	Válido		25/05/2023	20564100154	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
53	Proveedor con RUC	20564131203	EMPRESA UNION KAKUABAMBA E.I.R.L.	28/05/2023	Válido		28/05/2023	20564131203	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
54	Proveedor con RUC	20564137741	EMPRESA CONSTRUCTORA NABACEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ECONABACEL S.A.C.	08/06/2023	Válido		08/06/2023	20564137741	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
55	Proveedor con RUC	20564216454	APUHARCA AC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - APU AC S.R.L.	30/05/2023	Válido		30/05/2023	20564216454	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
56	Proveedor con RUC	20564248038	VICI S.R.L.	25/05/2023	Válido		25/05/2023	20564248038	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
57	Proveedor con RUC	20564492133	H & F CORPORACION ANDAHUAYLAS E.I.R.L.	31/05/2023	Válido		31/05/2023	20564492133	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
58	Proveedor con RUC	20600498101	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN MIGUEL ARCANGEL S.A.C.	25/05/2023	Válido		25/05/2023	20600498101	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
59	Proveedor con RUC	20600583876	ICEJCAHUAMAN E.I.R.L.	10/06/2023	Válido		10/06/2023	20600583876	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
60	Proveedor con RUC	20600605918	SEPROVA E.I.R.L.	25/05/2023	Válido		25/05/2023	20600605918	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

08 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 51 a 60. Página 6 / 10.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
61	Proveedor con RUC	20601028175	H & H SOLUCIONES EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/05/2023	Válido		27/05/2023	20601028175	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
62	Proveedor con RUC	20601049997	CONSORCIO CHANTA UMACA ANDARAPA S.R.L. - C.CH.U.A.	09/06/2023	Válido		09/06/2023	20601049997	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
63	Proveedor con RUC	20601084113	HERHUA S Y B GENERALES S.A.C.	02/06/2023	Válido		02/06/2023	20601084113	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
64	Proveedor con RUC	20601277272	BER MAC E.I.R.L.	26/05/2023	Válido		26/05/2023	20601277272	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
65	Proveedor con RUC	20601350506	HRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	26/05/2023	Válido		26/05/2023	20601350506	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
66	Proveedor con RUC	20601377188	CONSULTORES Y CONSTRUCTORA DAYFRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DAYFRE S.A.C.	31/05/2023	Válido		31/05/2023	20601377188	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
67	Proveedor con RUC	20601519179	JIK WIL S.A.C.	25/05/2023	Válido		25/05/2023	20601519179	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
68	Proveedor con RUC	20602396861	CORPORACION VALLE LOS ANDINOS S.A.C	11/06/2023	Válido		11/06/2023	20602396861	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
69	Proveedor con RUC	20602605900	A & NR CONSTRUCTORA GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/06/2023	Válido		12/06/2023	20602605900	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
70	Proveedor con RUC	20602784324	EMPRESA LANCCARISUNCHIS S.R.L.	12/06/2023	Válido		12/06/2023	20602784324	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

08 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 61 a 70. Página 7 / 10.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
71	Proveedor con RUC	20602945635	H & O JHONCITO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H & O JHONCITO S.A.C.	01/06/2023	Válido		01/06/2023	20602945635	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
72	Proveedor con RUC	20602996019	CORPORATION F NACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/05/2023	Válido		28/05/2023	20602996019	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
73	Proveedor con RUC	20603019009	CONSULTORA & CONSTRUCTORA FAVIERTH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/06/2023	Válido		11/06/2023	20603019009	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
74	Proveedor con RUC	20603257252	COMPAÑIA INKA SUR INGENIEROS S.A.C.	12/06/2023	Válido		12/06/2023	20603257252	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
75	Proveedor con RUC	20603570376	GRUPO HILAN COVAS S.A.C.	25/05/2023	Válido		25/05/2023	20603570376	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
76	Proveedor con RUC	20603789223	LOAYZAC S.R.L.	25/05/2023	Válido		25/05/2023	20603789223	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
77	Proveedor con RUC	20604079889	CORPORACION CINACD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/06/2023	Válido		12/06/2023	20604079889	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
78	Proveedor con RUC	20604123128	GROUP GALE'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/06/2023	Válido		08/06/2023	20604123128	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
79	Proveedor con RUC	20604138958	ASOCIADOS HEDINA S.A.C	11/06/2023	Válido		11/06/2023	20604138958	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
80	Proveedor con RUC	20604264287	GERCONSER SOLUCIONES S.A.C.	29/05/2023	Válido		29/05/2023	20604264287	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

08 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 71 a 80. Página 8 / 10.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
81	Proveedor con RUC	20604373205	CORPORACION CONSTRUCTORA WILLAMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/06/2023	Válido		11/06/2023	20604373205	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
82	Proveedor con RUC	20604961263	JEEVA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	25/05/2023	Válido		25/05/2023	20604961263	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
83	Proveedor con RUC	20605101233	PECEROS INGENIEROS CONTRATISTAS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. - PECEROS INGENIEROS E.I.R.L.	06/06/2023	Válido		06/06/2023	20605101233	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
84	Proveedor con RUC	20605273166	PETRONIC GRUPO H S.A.C.	28/05/2023	Válido		28/05/2023	20605273166	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
85	Proveedor con RUC	20605330030	CONSULTORES & EJECUTORES BRISASS IN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/05/2023	Válido		18/05/2023	20605330030	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
86	Proveedor con RUC	20605921656	CONTRATISTAS & EJECUTORES FH HUAMAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/05/2023	Válido		28/05/2023	20605921656	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
87	Proveedor con RUC	20606100222	SERVICIOS PROMOCIONES INVERSIONES CONSTRUCTORES KEVIN S.A.C	25/05/2023	Válido		25/05/2023	20606100222	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
88	Proveedor con RUC	20606621842	MULTISERVICIOS IHDESA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10/06/2023	Válido		10/06/2023	20606621842	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
89	Proveedor con RUC	20606687461	CONSTRUCTORA GOLDEN EAGLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA GOLDEN EAGLE S.A.C.	28/05/2023	Válido		28/05/2023	20606687461	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
90	Proveedor con RUC	20607152188	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SDL & JVP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/05/2023	Válido		25/05/2023	20607152188	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

08 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 81 a 90. Página 9 / 10.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de registro	Acciones
91	Proveedor con RUC	20608022474	QH INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.	09/06/2023	Válido		09/06/2023	20608022474	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
92	Proveedor con RUC	20608108428	FREDERIC E.I.R.L.	01/06/2023	Válido		01/06/2023	20608108428	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
93	Proveedor con RUC	2060909533	FABRI BEETS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/05/2023	Válido		27/05/2023	2060909533	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
94	Proveedor con RUC	20609025035	EMPRESA CONSTRUCTORA & CONSULTORA - SERVICIOS MULTIPLES ACUÑA S.R.L.	26/05/2023	Válido		26/05/2023	20609025035	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
95	Proveedor con RUC	20609640082	GRUPO CONSULTING H&M SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/06/2023	Válido		08/06/2023	20609640082	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
96	Proveedor con RUC	20610530932	ILLARI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.	20/05/2023	Válido		20/05/2023	20610530932	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
97	Proveedor con RUC	20610706372	CONTRATISTAS SEBAS DABE S.R.L.	07/06/2023	Válido		07/06/2023	20610706372	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
98	Proveedor con RUC	20610860112	GRUPO WALHEANT PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	03/06/2023	Válido		03/06/2023	20610860112	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

08 registros encontrados, mostrando 8 registros, de 01 a 08. Página 10 / 10.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

PUBLICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS:

Acto seguido, en conformidad al Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se da a conocer la presentación de ofertas de forma electrónica a través del SEACE, los cuales son descargadas de acuerdo al siguiente detalle:

Regresar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10772807737	QUISEP AYQUIPA KATHERIN YOLISA	13/06/2023	00:09:43	10772807737	13/06/2023	00:09:56	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2	20564100154	CONSULTORIA CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES APU CARIHUARASO S.A.C.	13/06/2023	00:18:32	20564100154	13/06/2023	00:18:48	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3	20603788223	LOAYZAC S.R.L.	13/06/2023	17:14:29	20603788223	13/06/2023	17:15:24	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4	10451752508	COBARRUBIAS BENITES RAUL	13/06/2023	12:09:59	10451752508	13/06/2023	12:12:07	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5	10701808817	CONSORCIO VIAL VALESKA	13/06/2023	13:16:35	10701808817	13/06/2023	13:17:04	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6	20490873491	CONSORCIO PROMESA SOLEHNE	13/06/2023	23:04:44	20490873491	13/06/2023	23:05:16	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7	20600095918	SEKROVA E.I.R.L.	13/06/2023	19:23:23	20600095918	13/06/2023	19:23:33	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8	20527820821	CEAT E.I.R.L.TDA.	13/06/2023	16:54:50	20527820821	13/06/2023	16:56:43	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
9	10100925937	SANCHEZ ROMAN HIPOLITO	13/06/2023	16:34:23	10100925937	13/06/2023	16:35:09	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
10	10403077700	TRUEVAS FLORES JORGE	13/06/2023	22:02:16	10403077700	13/06/2023	22:02:32	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

44 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 1 a 10. Página 1 / 5.

Regresar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
11	10310050330	ALDABRAL TRUJILLO SILVIO	13/06/2023	21:56:02	10310050330	13/06/2023	21:56:24	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
12	20490779371	CONSORCIO ANPAY	13/06/2023	22:33:42	20490779371	13/06/2023	22:34:02	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
13	20490394177	EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INCA VIAL E.I.R.L.	13/06/2023	18:21:15	20490394177	13/06/2023	18:21:34	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
14	20408319081	CONTRATISTAS GENERALES EL AHANCER S.R.L.	13/06/2023	18:36:48	20408319081	13/06/2023	18:37:03	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
15	20601028175	CONSORCIO INTIWASI	13/06/2023	19:15:16	20601028175	13/06/2023	19:15:51	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
16	20605921656	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA	13/06/2023	21:42:30	20605921656	13/06/2023	21:42:47	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
17	10477139341	PALMIRINO URQUIZO HILTON	13/06/2023	23:37:49	10477139341	13/06/2023	23:38:15	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
18	20564131203	EMPRESA UNION KAQUATABAMBA E.I.R.L.	13/06/2023	17:26:56	20564131203	13/06/2023	17:28:41	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
19	20604264287	GERCONSER SOLUCIONES S.A.C.	13/06/2023	07:39:55	20604264287	13/06/2023	07:40:07	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
20	20564216454	APUHARCA AC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - APU AC S.R.L.	13/06/2023	22:17:00	20564216454	13/06/2023	22:17:16	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

44 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 11 a 20. Página 2 / 5.

Regresar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
21	10460596527	MALLHA SOLANO JOSEFA	13/06/2023	22:06:01	10460596527	13/06/2023	22:06:13	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
22	20490192340	ASOCIACION CIVIL SIWAR SIWAR	13/06/2023	19:08:35	20490192340	13/06/2023	19:08:46	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
23	10464749786	CACERES INFANZON DAVID	13/06/2023	18:58:47	10464749786	13/06/2023	18:59:01	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
24	20564492123	H & F CORPORACION ANDAHUAYLAS E.I.R.L.	13/06/2023	22:43:10	20564492123	13/06/2023	22:43:25	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
25	10313420251	MALDONADO TRIVIÑO EDISON	13/06/2023	21:39:23	10313420251	13/06/2023	21:39:37	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
26	20608168428	FREDERIC E.I.R.L.	13/06/2023	22:07:51	20608168428	13/06/2023	22:08:27	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
27	20601084113	HERNANDEZ S Y B GENERALES S.A.C.	13/06/2023	20:59:11	20601084113	13/06/2023	21:04:26	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
28	20365901229	ASOCIACION CIVIL LA ESPERANZA	13/06/2023	00:21:41	20365901229	13/06/2023	00:21:52	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
29	10313444355	PUGA CULLI HECTOR ORLANDO	13/06/2023	22:12:57	10313444355	13/06/2023	22:13:12	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
30	20601049997	CONSORCIO CHANTA UHACA ANDARAPA S.R.L. - C.CH.U.A.	13/06/2023	23:51:47	20601049997	13/06/2023	23:52:18	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

44 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 21 a 30. Página 3 / 5.

Regresar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
31	20610706372	CONSORCIO CACERES	13/06/2023	21:50:21	20610706372	13/06/2023	21:50:33	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
32	10310416466	TRUJILLO SAYAGO BENJAMIN GENARO	13/06/2023	21:23:08	10310416466	13/06/2023	21:23:50	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
33	20491102322	SOSACE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SOSACE INGENIEROS E.I.R.L.	13/06/2023	21:37:21	20491102322	13/06/2023	21:37:40	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
34	20365901148	ASOCIACION CIVIL PERLA PINCOS	13/06/2023	19:31:03	20365901148	13/06/2023	19:31:52	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
35	20609640082	CONSORCIO APURIMAC	13/06/2023	18:32:10	20609640082	13/06/2023	18:32:44	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
36	20604123128	CONSORCIO SEÑOR DE ILLANYA	13/06/2023	16:15:00	20604123128	13/06/2023	16:17:06	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
37	20563969939	J.C.H. INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - J.C.H. INGENIEROS S.A.C.	13/06/2023	21:48:53	20563969939	13/06/2023	21:49:08	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
38	10429405497	CHIRINOS CHAVEZ ROGER	13/06/2023	16:27:29	10429405497	13/06/2023	16:28:23	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
39	10310246765	HUAMANI CAYLLAHUA TADEO	13/06/2023	17:31:08	10310246765	13/06/2023	17:32:34	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
40	10310334656	ARIAS OCANPO KAYO	13/06/2023	17:00:35	10310334656	13/06/2023	17:01:24	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

44 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 31 a 40. Página 4 / 5.

Regresar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
41	20604173205	CORPORACION CONSTRUCTORA WILLAMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/06/2023	21:55:35	20604173205	13/06/2023	21:57:46	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
42	20602396861	CORPORACION VALLE LOS ANDIOS S.A.C.	13/06/2023	18:48:58	20602396861	13/06/2023	18:49:08	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
43	20602784534	EMPRESA LLANCCARISUNCHIS S.R.L.	13/06/2023	15:17:26	20602784534	13/06/2023	15:18:42	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
44	20603257252	COMPANIA INKA SUR INGENIEROS S.A.C.	13/06/2023	19:48:25	20603257252	13/06/2023	19:48:40	Enviado	Valido		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

44 registros encontrados, mostrando 4 registros, de 41 a 44. Página 5 / 5.

Regresar



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-DRTC-A.J.C.S.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA - TRAMO: PACUCHA - CHILCAPAMPA - DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA - TRAMO: PACUCHA - CHILCAPAMPA - DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC.			
1077289737	QUISPE AYQUIPA KATHERIN YOLISA	13/06/2023	00:09:56	Electronico
20564100154	CONSULTORIA CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES APU CCARHUARASO S.A.C.	13/06/2023	00:18:48	Electronico
20365901229	ASOCIACION CIVIL LA ESPERANZA	13/06/2023	00:21:52	Electronico
20604264287	GERCONSER SOLUCIONES S.A.C.	13/06/2023	07:40:07	Electronico
10451752508	COBARRUBIAS BENITES RAUL	13/06/2023	12:12:07	Electronico
10701868817	CONSORCIO VIAL VALESKA	13/06/2023	13:17:04	Electronico
20602784534	EMPRESA LLANCCARISUNCHIS S.R.L.	13/06/2023	15:18:42	Electronico
20604123128	CONSORCIO SEÑOR DE ILLANYA	13/06/2023	16:17:06	Electronico
10429405497	CHIRINOS CHAVEZ ROGER	13/06/2023	16:28:23	Electronico
10100925937	SANCHEZ ROMAN HIPOLITO	13/06/2023	16:35:09	Electronico
20527820821	CEAT E.I.R.L.TDA	13/06/2023	16:56:43	Electronico
10310334656	ARIAS OCAMPO KAYO	13/06/2023	17:03:24	Electronico
20603788223	LOAYZACG S.R.L.	13/06/2023	17:15:24	Electronico
20564131203	EMPRESA UNION KAQUIABAMBA E.I.R.L.	13/06/2023	17:28:41	Electronico
10310246765	HUAMANI CAYLLAHUA TADEO	13/06/2023	17:32:34	Electronico
20490394177	EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INCA VIAL E.I.R.L	13/06/2023	18:21:34	Electronico
20609640082	CONSORCIO APURIMAC	13/06/2023	18:32:44	Electronico
20408319081	CONTRATISTAS GENERALES EL AMANECER S.R.L	13/06/2023	18:37:03	Electronico
20602396861	CORPORACION VALLE LOS ANDINOS S.A.C	13/06/2023	18:49:08	Electronico
10464749786	CACERES INFANZON DAVID	13/06/2023	18:59:01	Electronico
20490192540	ASOCIACION CIVIL SIWAR SIWAR	13/06/2023	19:08:46	Electronico
20601028175	CONSORCIO INTIWASI	13/06/2023	19:15:51	Electronico
20600605918	SEPROVA E.I.R.L	13/06/2023	19:23:35	Electronico
20365901148	ASOCIACION CIVIL PERLA PINCOS	13/06/2023	19:31:52	Electronico
20603257252	COMPANIA INKA SUR INGENIEROS S.A.C.	13/06/2023	19:48:40	Electronico
20601084113	HERHUA S Y B GENERALES S.A.C.	13/06/2023	21:04:26	Electronico

Usuario : 46962033

Página 1 de 2

Fecha : 14/06/2023 8.32 PM

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-DRTC-A.J.C.S.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA - TRAMO: PACUCHA - CHILCAPAMPA - DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA - TRAMO: PACUCHA - CHILCAPAMPA - DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC.			
10310416466	TRUJILLO SAYAGO BENJAMIN GENARO	13/06/2023	21:23:50	Electronico
20491192322	SOSACE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SOSACE INGENIEROS E.I.R.L.	13/06/2023	21:37:40	Electronico
10313420251	MALDONADO TRIVENO EDISON	13/06/2023	21:39:37	Electronico
20605921656	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA	13/06/2023	21:42:47	Electronico
20563969939	J.CH. INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - J.CH. INGENIEROS S.A.C.	13/06/2023	21:49:08	Electronico
20610706372	CONSORCIO CACERES	13/06/2023	21:50:35	Electronico
10310050330	ALDAZABAL TRUJILLO SILVIO	13/06/2023	21:56:24	Electronico
20604373205	CORPORACION CONSTRUCTORA WILLAMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/06/2023	21:57:46	Electronico
10403077700	TRUEVAS FLORES JORGE	13/06/2023	22:02:32	Electronico
10460596527	MALLMA SOLANO JOSEFA	13/06/2023	22:06:13	Electronico
20608168428	FREDERIC E.I.R.L.	13/06/2023	22:08:27	Electronico
10313444355	PUGA CULI HECTOR ORLANDO	13/06/2023	22:13:12	Electronico
20564216454	APUMARCA AG SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - APU AG S.R.L.	13/06/2023	22:17:16	Electronico
20490776371	CONSORCIO AMPAY	13/06/2023	22:34:02	Electronico
20564492133	H & F CORPORACION ANDAHUAYLAS E.I.R.L.	13/06/2023	22:43:25	Electronico
20490873491	CONSORCIO PROMESA SOLEMNE	13/06/2023	23:05:16	Electronico
10477139341	PALOMINO URQUIZO MILTON	13/06/2023	23:38:15	Electronico
20601049997	CONSORCIO CHANTA UMACA ANDARAPA S.R.L. - C.CH.U.A.	13/06/2023	23:52:18	Electronico



2. ADMISIÓN DE OFERTAS:

Se procede con la verificación de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, establecida en el numeral 2.2 del Capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección y la determinación si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales de los términos de referencia. Se procede a la revisión de las ofertas para determinar el postor que cumpla con los requisitos obligatorios de las bases integradas, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA										
Nº	RUC Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	LITERAL A) DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR ANEXO Nº01	LITERAL B) DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	LITERAL C) DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL LITERAL b) DEL ART. 52 DEL REGLAMENTO ANEXO Nº02	LITERAL D) DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN ANEXO Nº03	LITERAL F) DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE INICIO. ANEXO Nº04	LITERAL G) PROMESA DE CONSORCIO DE SER EL CASO. ANEXO Nº05	LITERAL H) PRECIO DE LA OFERTA. ANEXO Nº06	ESTADO
1	10772897737	QUISPE AYQUIPA KATHERIN YOLISA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO
2	20564100154	CONSULTORIA CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES APU CCARHUARASO S.A.C.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO
3	20365901229	ASOCIACION CIVIL LA ESPERANZA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO
4	20604264287	GERCONSER SOLUCIONES S.A.C.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO ADMITIDO
5	10451752508	COBARRUBIAS BENITES RAUL	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO
6	10701868817	CONSORCIO VIAL VALESKA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDO
7	20602784534	EMPRESA LLANCCARISUNCHIS S.R.L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO
8	20604123128	CONSORCIO SEÑOR DE ILLANYA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDO
9	10429405497	CHIRINOS CHAVEZ ROGER	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO
10	10100925937	SANCHEZ ROMAN HIPOLITO	SI CUMPLE	SI CUAMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO
11	20527820821	CEAT E.I.R.LTDA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO
12	10310334656	ARIAS OCAMPO KAYO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO
13	20603788223	LOAYZAGG S.R.L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO
14	20564131203	EMPRESA UNION KAQUIABAMBA E.I.R.L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO
15	10310246765	HUAMANI CAYLLAHUA TADEO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO
16	20490394177	EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INCA VIAL E.I.R.L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO
17	20609640082	CONSORCIO APURIMAC	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
18	20408319081	CONTRATISTAS GENERALES EL AMANECER S.R.L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO
19	20602396861	CORPORACION VALLE LOS ANDINOS S.A.C	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO
20	10464749786	CACERES INFANZON DAVID	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO
21	20490192540	ASOCIACION CIVIL SIWAR SIWAR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO
22	20601028175	CONSORCIO INTIWASI	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDO
23	20600605918	SEPROVA E.I.R.L	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



24	20365901148	ASOCIACION CIVIL PERLA PINCOS	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO				
25	20603257252	COMPAÑIA INKA SUR INGENIEROS S.A.C.	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO				
26	20601084113	HERHUA S Y B GENERALES S.A.C.	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO				
27	10310416466	TRUJILLO SAYAGO BENJAMIN GENARO	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO				
28	20491192322	SOSACE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SOSACE INGENIEROS E.I.R.L.	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO				
29	10313420251	MALDONADO TRIVEÑO EDISON	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI QUIERE	ADMITIDO				
30	20605921656	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO					
31	20563969939	J.CH. INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - J.CH. INGENIEROS S.A.C.	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO				
32	20610706372	CONSORCIO CACERES	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDO				
33	10310050330	ALDAZABAL TRUJILLO SILVIO	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO				
34	20604373205	CORPORACION CONSTRUCTORA WILLAMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO				
35	10403077700	TRUEVAS FLORES JORGE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO				
36	10460596527	MALLMA SOLANO JOSEFA	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO				
37	20608168428	FREDERIC E.I.R.L.	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO				
38	10313444355	PUGA CULI HECTOR ORLANDO	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO				
39	20564216454	APUMARCA AG SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - APU AG S.R.L.	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO				
40	20490776371	CONSORCIO AMPAY	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDO					
41	20564492133	H & F CORPORACION ANDAHUAYLAS E.I.R.L.	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO				
42	20490873491	CONSORCIO PROMESA SOLEMNE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDO					
43	10477139341	PALOMINO URQUIZO MILTON	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO				
44	20601049997	CONSORCIO CHANTA UMACA ANDARAPA S.R.L. - C.CH.U.A.	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO				

GERCONSER SOLUCIONES S.A.C., en referencia al capítulo II del procedimiento de selección, numeral 2.2. contenido de las ofertas, 2.2.1 documentación de presentación obligatoria de la verificación del postor no presenta el ANEXO N°1, ANEXO N°2, ANEXO N°3 y ANEXO N°4 por lo tanto queda no admitida.

CONSORCIO APURIMAC, de la verificación presenta la oferta en nuevos soles, la moneda nacional consignada en las bases integradas es en (Soles con el símbolo S/), así mismo se referencia a la ley N°30381. Por el que queda no admitida.

COMPAÑIA INKA SUR INGENIEROS S.A.C. – de la verificación presenta la oferta en nuevos soles, la moneda nacional consignada en las bases integradas es en (Soles con el símbolo S/), así mismo se referencia a la ley N°30381. Por el que queda no admitida.

CONSORCIO NUEVA ESPERANZA – de la verificación presenta la oferta en nuevos soles, la moneda nacional consignada en las bases integradas es en (Soles con el símbolo S/), así mismo se referencia a la ley N°30381. Por el que queda no admitida.



3. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

El comité de selección de acuerdo al artículo 51 Y 74 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, procede con la evaluación de las ofertas de los postores admitidos y se determina el siguiente orden de prelación. La evaluación se realiza sobre la base de 100 puntos.

a. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

Conforme a lo establecido en las bases y de acuerdo al artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 74.2, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, por ser el PRECIO el único factor de evaluación; y se determina el siguiente orden de prelación.

FACTORES DE EVALUACIÓN												
Nº	RUC Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO OFERTADO	PRECIO	MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	TOTAL PUNTOS	BONIFICACIÓN 10% COLINDANCIA	BONIFICACIÓN 5% REMYPE	TOTAL PUNTAJE	CRITERIOS DE DESEMPEÑO: CONDICIONES DE EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD		ESTADO
				(MAX. 90 PUNTOS)	(MAX. 10 PUNTOS)					a) Constancia acreditado como tal	b) Copia de la Planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al procedimiento de selección convocado	
1	1077289737	QUISPE AYQUIPA KATHERIN YOLISA	S/ 124.580,26	90,00	10,00	100,00	10,00	5,00	115,00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
2	20564100154	CONSULTORIA CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES APU CCARHUARASO S.A.C.	S/ 124.580,26	90,00	10,00	100,00	10,00	5,00	115,00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
3	20365901229	ASOCIACION CIVIL LA ESPERANZA	S/ 124.580,26	90,00	10,00	100,00	10,00	5,00	115,00	SI	NO	NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES EN REFERENCIA: OPINION N°216-2019/01N DE LA DIRECCION TECNICO NORMATIVO-OSCE, DEL ARTICULO 91 SOLUCION EN CASO DE EMPATE. LITERAL a), DEL REGLAMENTO DE LA LCE.
4	10451752508	COBARRUBIAS BENITES RAUL	S/ 124.580,26	90,00	10,00	100,00	10,00	5,00	115,00	SI	NO	NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES EN REFERENCIA: OPINION N°216-2019/01N DE LA DIRECCION TECNICO NORMATIVO-OSCE, DEL ARTICULO 91 SOLUCION EN CASO DE EMPATE. LITERAL a), DEL REGLAMENTO DE LA LCE.
5	10701868817	CONSORCIO VIAL VALESKA	S/ 124.580,26	90,00	10,00	100,00	10,00	5,00	115,00	SI	NO	NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES EN REFERENCIA: OPINION N°216-2019/01N DE LA DIRECCION TECNICO NORMATIVO-OSCE, DEL ARTICULO 91 SOLUCION EN CASO DE EMPATE. LITERAL a), DEL REGLAMENTO DE LA LCE.
6	20602784534	EMPRESA LLANCCARISUNCHIS S.R.L.	S/ 124.580,26	90,00	10,00	100,00	0,00	5,00	105,00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
7	20604123128	CONSORCIO SEÑOR DE LLANYA	S/ 124.580,26	90,00	10,00	100,00	10,00	5,00	115,00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
8	10429405497	CHIRINOS CHAVEZ ROGER	S/ 124.580,26	90,00	10,00	100,00	10,00	5,00	115,00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
9	10100925937	SANCHEZ ROMAN HIPOLITO	S/ 124.580,26	90,00	10,00	100,00	10,00	5,00	115,00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
10	20527820821	CEAT E.I.R.L.TDA.	S/ 124.580,26	90,00	10,00	100,00	10,00	5,00	115,00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
11	10310334656	ARIAS OCAMPO KAYO	S/ 124.580,26	90,00	10,00	100,00	10,00	5,00	115,00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
12	20603788223	LOAYZACG S.R.L.	S/ 124.580,26	90,00	10,00	100,00	10,00	5,00	115,00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
13	20564131203	EMPRESA UNION KAQUIABAMBA E.I.R.L.	S/ 124.580,26	90,00	10,00	100,00	10,00	5,00	115,00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
14	10310246765	HUAMANI CAYLAHUA TADEO	S/ 124.580,26	90,00	10,00	100,00	10,00	5,00	115,00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
15	2049394177	EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INCA VIAL E.I.R.L.	S/ 124.580,26	90,00	10,00	100,00	10,00	5,00	115,00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



FACTORES DE EVALUACIÓN

Nº	RUC Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO OFERTADO	PRECIO	MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	TOTAL PUNTOS	BONIFICACIÓN 10% COLINDANCIA	BONIFICACIÓN 5% REMYPE	PUNTAJE TOTAL	CRITERIOS DE DESEMPEÑO: Condiciones de empresas integradas por personas con discapacidad		ESTADO
				(MAX. 90 PUNTOS)	(MAX. 10 PUNTOS)					a) Constancia que la acredita como tal	b) Copia de la Planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al procedimiento de selección convocado	
16	20408319081	CONTRATISTAS GENERALES EL AMANECER S.R.L	SI 124,580.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
17	20602396861	CORPORACION VALLE LOS ANDINOS S.A.C	SI 124,580.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	NO	NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES EN REFERENCIA: OPINION N°216-2019/DTN DE LA DIRECCION TECNICO NORMATIVO-OSCE, DEL ARTICULO 91 SOLUCION EN CASO DE EMPATE. LITERAL a), DEL REGLAMENTO DE LA LCE.
18	10464749786	CACERES INFANZON DAVID	SI 124,580.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
19	20490192540	ASOCIACION CIVIL SIWAR SIWAR	SI 124,580.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
20	20601028175	CONSORCIO INTIWASI	SI 124,580.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
21	20600605918	SEPROVA E.I.R.L	SI 124,580.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
22	20365901148	ASOCIACION CIVIL PERLA PINCOS	SI 124,581.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
23	20601084113	HERHUA S Y B GENERALES S.A.C.	SI 124,580.27	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
24	10310416466	TRUJILLO SAYAGO BENJAMIN GENARO	SI 124,580.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
25	20491192322	SOSACE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SOSACE INGENIEROS	SI 124,580.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
26	10313420251	MALDONADO TRIVEÑO EDISON	SI 124,580.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
27	20563969939	J.CH. INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - J.CH. INGENIEROS S.A.C.	SI 124,580.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	NO	NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES EN REFERENCIA: OPINION N°216-2019/DTN DE LA DIRECCION TECNICO NORMATIVO-OSCE, DEL ARTICULO 91 SOLUCION EN CASO DE EMPATE. LITERAL a), DEL REGLAMENTO DE LA LCE.
28	20610706372	CONSORCIO CACERES	SI 124,580.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
29	10310050330	ALDAZABAL TRUJILLO SILVIO	SI 124,580.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
30	20604373205	CORPORACION CONSTRUCTORA WILLAMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI 124,580.27	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
31	10403077700	TRUEVAS FLORES JORGE	SI 124,580.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
32	10460596527	MALLMA SOLANO JOSEFA	SI 124,580.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
33	20608168428	FREDERIC E.I.R.L.	SI 124,580.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
34	10313444355	PUGA CULI HECTOR ORLANDO	SI 124,580.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
35	20564216454	APUMARCA AG SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - APU AG S.R.L	SI 124,580.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN



FACTORES DE EVALUACIÓN												
Nº	RUC Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO OFERTADO	PRECIO	MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	TOTAL PUNTOS	BONIFICACIÓN 10% COLINDANCIA	BONIFICACIÓN 5% REMYPE	PUNTAJE TOTAL	CRITERIOS DE DESEMPEÑO: Condiciones de empresas integradas por personas con discapacidad		ESTADO
				(MAX. 90 PUNTOS)	(MAX. 10 PUNTOS)					a) Constancia que la acredita como tal	b) Copia de la Planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al procedimiento de selección convocado	
36	20490776371	CONSORCIO AMPAY	SI 124,580.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
37	20564492133	H & F CORPORACION ANDAHUAYLAS E.I.R.L.	SI 124,580.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
38	20490873491	CONSORCIO PROMESA SOLEMNE	SI 124,580.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	NO	NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES EN REFERENCIA: OPINION Nº216-2019/DTN DE LA DIRECCION TECNICO NORMATIVO-OSCE, DEL ARTICULO 91 SOLUCION EN CASO DE EMPATE. LITERAL a), DEL REGLAMENTO DE LA LCE.
39	10477139341	PALOMINO URQUIZO MILTON	SI 124,580.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
40	20601049997	CONSORCIO CHANTA UMACA ANDARAPA S.R.L. - C.CH.U.A.	SI 124,580.26	90.00	10.00	100.00	10.00	5.00	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN

- Para que el postor pueda acceder a la bonificación del 10%, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del procedimiento. En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.
- La asignación de las bonificaciones se procedió atendiendo a las solicitudes, la revisión del registro Nacional de Proveedores y la Verificación de la Pagina Web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la Sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

a.1. Se tiene a los postores que **NO CUMPLEN** con adjuntar la constancia que la acredita como tal y la copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al procedimiento de selección convocado, en referencia a la OPINIÓN Nº 216-2019/DTN, de la Dirección Técnico Normativa-OSCE. En esa medida, se aprecia que la normativa especial de la materia dispone que la empresa promocional de personas con discapacidad presente, además de la constancia que la acredita como tal, copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de su postulación al procedimiento de selección convocado por la Entidad contratante, a fin de acogerse al beneficio de preferencia en caso de empate, por lo que se detalla a los postores que no presentaron en el siguiente cuadro:



RUC Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL (INCLUYE BONIFICACIONES)	CRITERIOS DE DESEMPATE: Condiciones de empresas integradas por personas con discapacidad		ESTADO
			a) Constancia que la acredita como tal	b) Copia de la Planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al	
20365901229	ASOCIACION CIVIL LA ESPERANZA	115.00	SI	NO	NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES EN REFERENCIA: OPINION N°2 16-2019/DTN DE LA DIRECCION TECNICO NORMATIVO-OSCE, DEL ARTICULO 91 SOLUCION EN CASO DE EM PATE. LITERAL a), DEL REGLAM ENTO DE LA LCE.
10451752508	COBARRUBIAS BENITES RAUL	115.00	SI	NO	NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES EN REFERENCIA: OPINION N°2 16-2019/DTN DE LA DIRECCION TECNICO NORMATIVO-OSCE, DEL ARTICULO 91 SOLUCION EN CASO DE EM PATE. LITERAL a), DEL REGLAM ENTO DE LA LCE.
10701868817	CONSORCIO VIAL VALESKA	115.00	SI	NO	NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES EN REFERENCIA: OPINION N°2 16-2019/DTN DE LA DIRECCION TECNICO NORMATIVO-OSCE, DEL ARTICULO 91 SOLUCION EN CASO DE EM PATE. LITERAL a), DEL REGLAM ENTO DE LA LCE.
20602396861	CORPORACION VALLE LOS ANDINOS S.A.C	115.00	SI	NO	NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES EN REFERENCIA: OPINION N°2 16-2019/DTN DE LA DIRECCION TECNICO NORMATIVO-OSCE, DEL ARTICULO 91 SOLUCION EN CASO DE EM PATE. LITERAL a), DEL REGLAM ENTO DE LA LCE.
20563969939	J.CH. INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - J.CH. INGENIEROS S.A.C.	115.00	SI	NO	NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES EN REFERENCIA: OPINION N°2 16-2019/DTN DE LA DIRECCION TECNICO NORMATIVO-OSCE, DEL ARTICULO 91 SOLUCION EN CASO DE EM PATE. LITERAL a), DEL REGLAM ENTO DE LA LCE.
20490873491	CONSORCIO PROMESA SOLEM NE	115.00	SI	NO	NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES EN REFERENCIA: OPINION N°2 16-2019/DTN DE LA DIRECCION TECNICO NORMATIVO-OSCE, DEL ARTICULO 91 SOLUCION EN CASO DE EM PATE. LITERAL a), DEL REGLAM ENTO DE LA LCE.

a.2. En el cuadro siguiente se visualiza ofertas empatadas en el primer lugar, se procede según numeral 1.8 del CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, sección de las bases integradas donde indica: **En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.**

Así mismo se tiene a los postores aptos para realizar el desempate y determinar el orden de prelación conforme a lo establecido en el numeral 91.1, artículo 91 del Reglamento, literal a) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia. (postores que cumplen acreditando la constancia que la acredita como tal, y la copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al procedimiento de selección) requisitos necesarios según la Ley de la materia., son los siguientes:



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



FACTORES DE EVALUACIÓN					
RUC Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	CRITERIOS DE DESEMPATE: Condiciones de empresas integradas por personas con discapacidad		ESTADO
			a) Constancia que la acredita como tal	b) Copia de la Planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al procedimiento de selección convocado	
10772897737	QUISPE AYQUIPA KATHERIN YOLISA	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
20564100154	CONSULTORIA CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES APU CCARHUARASO S.A.C.	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
20602784534	EMPRESA LLANCCARISUNCHIS S.R.L.	105.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
20604123128	CONSORCIO SEÑOR DE ILLANYA	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
10429405497	CHIRINOS CHAVEZ ROGER	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
10100925937	SANCHEZ ROMAN HIPOLITO	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
20527820821	CEAT E.I.R.L.TDA.	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
10310334656	ARIAS OCAMPO KAYO	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
20603788223	LOAYZACG S.R.L.	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
20564131203	EMPRESA UNION KAQUIABAMBA E.I.R.L.	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
10310246765	HUAMANI CAYLLAHUA TADEO	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
20490394177	EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INCA VIAL E.I.R.L.	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
20408319081	CONTRATISTAS GENERALES EL AMANECEER S.R.L.	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
10464749786	CACERES INFANZON DAVID	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
20490192540	ASOCIACION CIVIL SIWAR SIWAR	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
20601028175	CONSORCIO INTIWASI	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
20600605918	SEPROVA E.I.R.L.	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
20365901148	ASOCIACION CIVIL PERLA PINCOS	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
20601084113	HERHUA S Y B GENERALES S.A.C.	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
10310416466	TRUJILLO SAYAGO BENJAMIN GENARO	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
20491192322	SOSACE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SOSACE INGENIEROS E.I.R.L.	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
10313420251	MALDONADO TRIVEÑO EDISON	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
20610706372	CONSORCIO CACERES	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
10310050330	ALDAZABAL TRUJILLO SILVIO	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
20604373205	CORPORACIÓN CONSTRUCTORA WILLAMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
10403077700	TRUEVAS FLORES JORGE	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
10460596527	MALLMA SOLANO JOSEFA	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
20608168428	FREDERIC E.I.R.L.	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
10313444355	PUGA CULI HECTOR ORLANDO	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
20564216454	APUMARCA AG SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - APU AG S.R.L.	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
20490776371	CONSORCIO AMPAY	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
20564492133	H & F CORPORACION ANDAHUAYLAS E.I.R.L.	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
10477139341	PALOMINO URQUIZO MILTON	115.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN
20601049997	CONSORCIO CHANTA UMACA ANDARAPA S.R.L. - C.CH.U.A.	116.00	SI	SI	PRIORIDAD EN EL ORDEN DE PRELACIÓN



a.3. Por lo antes indicado en mérito al principio de competencia y eficacia, el comité de selección acuerda solicitar al SEACE, la modificación de las empresas integradas por discapacitados que registraron tener la condición **SI a la opción NO**,

Se aclara que dicha condición no puede ser modificada antes de realizar el desempate, a pesar que el postor no acredita tales condiciones, en ese sentido no es responsabilidad del comité de selección ni del SEACE, así mismo los postores tienen conocimiento que si registra alguna información en el sistema, esta debe estar acreditada en su oferta, por lo que es claro que los postores registraron tener condición de empresa integrada por personas con discapacidad para acarrear una posible confusión en caso de desempate y obtener una cierta preferencia en los primeros lugares de orden de prelación o generar un propósito o una nulidad.

Por lo tanto, el comité de selección por unanimidad acuerda suspender la etapa de evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, hasta obtener una respuesta del SEACE y proseguir con el procedimiento de manera correcta y eficiente.

Sin otro asunto especial, se suscribe la presente siendo las 09:14 Horas del mismo día, Mes y Año se da por culminada la reunión firmada por los Integrantes del comité de Selección

PRESIDENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
-30225-

PRIMER MIEMBRO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
-30225-

SEGUNDO MIEMBRO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURÍMAC
-30225-